



Firma: 27/08/2024 456b5fe4588b2d8d519bcf962c3244f0

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino a estos efectos de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo nº 54 y provisto de DNI número 43.377.171-E.

Y de otra, don JULIO ANTONIO BRITO SANTANA, mayor de edad, con domicilio a los efectos de este contrato en Avenida La Trinidad-Campus CT 61 0. 38.204 (La Laguna), y provisto de DNI número 42.812.193-Q

INTERVIENEN

El Sr. PÉREZ HERNÁNDEZ, en representación de la sociedad "GESTIÓN Y PLANTEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (GESPLAN), virtud del nombramiento realizado en la sesión del Consejo de Administración celebrado el 3 de noviembre de 2023, el cual ha sido elevado a público mediante la escritura notarial otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, el 30 de noviembre de 2023, bajo número 2523 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

El Sr. BRITO SANTANA, en nombre y representación de la "FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA", con CIF G-38083408, en calidad de administrador solidario, estando sus facultades inscritas en el Registro Mercantil.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente contrato, y

EXPONEN

I.- Que la Comunidad Autónoma Canaria mediante el Decreto 271/1991 autorizó la constitución de una sociedad anónima, que fue adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Gesplan, y aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización de:





rCWHEWCH9ZS33S42ZWATNATN Vigosplan sederdorinca **Régistro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.J.F.:A-38279972** o electronicamente desde la Platanoma esPublico Gestiona i Pagina 1 de 91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:













-Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

-Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

- -Valoraciones inmobiliarias.
- -La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- -La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- -Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- -Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- -La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- -La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.
- -La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

lio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37







- -Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquiera actividades de difusión.
- **II.-** Que mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre, se reconoce a Gesplan la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando adscrita a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- **III.-** Que el Gobierno acordó la modificación del artículo 1 de los Estatutos de Gesplan, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IV.- Que Gesplan, para dar cumplimiento al citado Acuerdo de Gobierno celebró una Junta General para modificar dicho artículo. El acuerdo de la Junta fue elevado a público mediante escritura, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.
- V.- Que Gesplan convocó Procedimiento Abierto Simplificado y Tramitación Ordinaria para la contratación del servicio consistente en el "Análisis de compatibilidad de utilización del pastoreo controlado y quemas prescritas con la gestión sostenible de la prevención del riesgo de incendios forestales en el ámbito del proyecto: Gestión del Riesgo y Prevención de Grandes Incendios Forestales en la isla de Gran Canaria-anualidad 2024-2025".
- VI.- Que, tras la tramitación del citado procedimiento, resultó adjudicataria la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **VII.-** Que se designa como responsable del contrato por parte de Gesplan a don Gustavo Viera Ruiz, Director del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático, quien deberá controlar que la ejecución del contrato no se desvía de lo estipulado.
- **VIII.-** Que, a la vista de lo expuesto, ambas partes manifiestan su interés y capacidad en formalizar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA realizará el objeto del presente contrato consistente en el "Análisis de compatibilidad de utilización del pastoreo controlado y quemas prescritas con la gestión sostenible de la prevención del riesgo de incendios forestales en el ámbito del proyecto: Gestión del





TCWHEWCH92S33842ZXMTN4TN "Jigesplan sedeeldronica **Alegistro mercantil de Las Palmas. Folio 17**2, **Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: 4-38279972** to electronicamente desce la platatoma esPublico Gestiona i Pagina 3 de 91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37



7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2





Riesgo y Prevención de Grandes Incendios Forestales en la isla de Gran Canariaanualidad 2024-2025", de conformidad con la oferta presentada y los pliegos y documentación adicional que ya conoce y que forman parte del presente contrato.

SEGUNDA

En cuanto al plazo de ejecución del contrato, este será desde la formalización del presente documento, hasta el 14 de marzo de 2025.

TERCERA

El precio del contrato es el siguiente:

CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000,00€), sin IGIC

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realmente ejecutados con arreglo a las condiciones que señala el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas.

Los pagos se realizarán en los porcentajes siguientes, previa revisión y visto bueno por el responsable del proyecto, de los trabajos realizados y documentos entregados respectivamente:

- 1^a entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
- 2ª entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
- 3º Entrega de informe parcial e informe final: 30 % del importe adjudicado.

El pago se realizará contra facturas, que se presentarán en formato electrónico, si ello fuera posible, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega, y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de su Sede Electrónica (https://gesplan.sedeelectronica.es/), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es

La factura deberá incluir los siguientes datos:

Código de proyecto: AG21-012
 Informe de contratación: 442/34

Informe de contratación: 442/24





TCVNHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN s∴/gesplan.sedetaroinata**dagistro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción n°2 C.I.F.:A-38279972** do electroinicamente desde la plataforma esPublico Gestiona i Página 4 de 91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37





El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35





• Expediente: 12531/2024

Gesplan realizará el pago del precio en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio. Para realizarlo será necesario que el Responsable del Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentad

Si el contratista incumpliera el plazo fijado en la normativa de aplicación para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Gesplan expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

CUARTA

En el presente contrato no cabe revisión de precios y el contratista no va a subcontratar ninguna de las prestaciones objeto del mismo.

QUINTA

El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el de condiciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su

LRQA CERTIFIED



TTC/WHEWCH92S33s42ZXM,TN4TN "J(spsplas acelectroinca Registro mercantil de Las Palmas. Folio 1/22, fomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.L.F.:A-38279972 co electroincamente desce la platatorna esPublico Gestiona i Pagina 5 de 91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

o Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37





7901E00C-E30F-4A97-0

Gobierno

conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

El contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 LCSP.

Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:

- -Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en el presente pliego, estará obligado a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- -Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- -Asimismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones, requisitos y exigencias legales en materia medioambiental que resulten de aplicación al presente contrato. -Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- -Respetar en la ejecución del contrato y en cuanto sea de apliación la normativa nacional y europea vigente que fuera de aplicación en material de protección de datos, concretamente la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016.

LRQ/



3TC/WHEWCH9C2338-2ZXMTN4TN X-Wgesplan sedelectrorice **Aftejston mercantil de Las Palmas Falio 1/27, Iono 1/21, Hoja G.C.13 426. Inscripción n°2 C.LF.: 4-38279972** do electroricamente desde la plationa esPublico Gestiona I Página é de 91

28/08/2024 14:22:37









Referencia: A24100167

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:





SEXTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, Gesplan (titular y responsable de los ficheros), le informa de que cuantos datos personales le faciliten serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es agilizar y facilitar la relación con la parte contratante, con lo que presta su consentimiento expreso.

Gesplan garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados, se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado. La información obtenida no será utilizada con propósitos comerciales ni cedida a terceros.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el contratista autoriza el tratamiento de sus datos personales por parte de Gesplan a los solos efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

Podrá en todo momento ejercitar en materia de protección de datos personales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, comunicándolo por escrito a Gesplan.

Asimismo, la entidad adjudicataria/contratista, en cuanto al tratamiento/posible tratamiento de datos de carácter personal, deberá dar cumplimiento, en todo caso, a las prescripciones legales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 abril 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía Derechos Digitales (LOPDGDD), así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Si el presente contrato implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., y por lo tanto, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento (artículo 28.3 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y conforme a lo dispuesto también en los artículos 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 25ª de la LCSP, deberá respetarse en su integridad la normativa vigente anteriormente mencionada.

La entidad adjudicataria se obliga especialmente a:

Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. No comunicará tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos de la legislación vigente y previa autorización por parte de GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Igualmente deberán informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información facilitada por GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar, cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

El contratista adjudicatario se obliga a custodiar toda la documentación entregada, cualquiera que sea su formato, para la ejecución del contrato, siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades legalmente previstas.

La entidad adjudicataria/contratista se compromete a formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, programando las acciones formativas oportunas. Asimismo, aquellos profesionales que en el ejercicio de sus funciones estén sujetos a un código deontológico, deberán atenerse al mismo en cuanto presten sus servicios.

- Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto, en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos personales deberán ser devueltos por la empresa a GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la empresa deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria/contratista de





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











sus obligaciones, la cual está obligada a facilitar cuantos datos o documentos se le requieran para ello.

SÉPTIMA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones particulares, y en el pliego de condiciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Gesplan como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contrato estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019).

Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir las siguientes condiciones y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial:

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Adicional 35 de la Ley 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación ni de solvencia, sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado.

No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en las que se cumplan los requisitos del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación contractual esencial.

Por último, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019, son condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social las siguientes:

- a) En relación con las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas: la referente al convenio colectivo de aplicación; el mantenimiento de la plantilla; los salarios; la subrogación y la relativa al cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras.
- b) En relación al convenio colectivo de aplicación las empresas licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- c) En relación al mantenimiento de la plantilla el adjudicatario tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- d) En relación a los salarios las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











A este respecto el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato, pudiendo exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- e) En relación a la subrogación, la empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.
- f) En relación al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras, en caso de que se permita la subcontratación, la empresa contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador, con arreglo estricto al pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.
- g) En relación a las condiciones laborales mínimas de la empresa contratista, se establece que su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades, a la prohibición de contratar de los empresarios o empresarias, o a la resolución del contrato.

Por último, como condición especial de ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir la de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial.

OCTAVA

El presente contrato se rige por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las normas reglamentarias que la desarrollen, y las demás disposiciones estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias que regulan la contratación del sector público; así como por la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, por lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento General Europeo 679/2016, de 27 de abril, de protección de datos.





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

lio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37











Las partes con renuncia del propio fuero, si lo tuviesen, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezado,

Por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.

Por Fundación Canaria General ULL

Miguel Ángel Pérez Hernández

Julio

Antonio

Brito

Santana

LRQ/



Validacióm: 3TCWHEWCH82S3S942ZXMTN4TN reación: Intigas, gesplan sebeledromica delegation percentil de Las Palmas. Folio 122, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.:A-38279972 mento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pagina 15 de 91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





Referencia: A24100167

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35





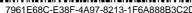
Cod. Validación: 3TCWHEWCH9Z833842ZXMTN4TN Verificación thig: Algaspla. sedetactoriale **algastro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.:A-38279972** Documento firmado electronicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona I Pagina 14 de 91

















PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL PASTOREO CONTROLADO Y LAS QUEMAS PRESCRITAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA – ANUALIDAD 2024 - 2025". INFORME DE CONTRATACIÓN NÚMERO 442/24.

Cod. Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S4ZZXMTN4TN Verificación: higs-(sgeslan sedelectronica se sylatoma se Publico Gestiona I Página 1 Documento firmado electrónicamente desde la pidaforma se Publico Gestiona I Página 1



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





790 1 E00C-E30F-4A97-02
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35





1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la contratación del servicio para el "Análisis de compatibilidad de utilización del pastoreo controlado y quemas prescritas con la gestión sostenible de la prevención del riesgo de incendios forestales en el ámbito del proyecto Gestión del Riesgo y Prevención de Grandes Incendios Forestales en la isla de Gran Canaria - anualidad 2024 - 2025".

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71620000-Servicios de análisis.

90711500-9 Seguimiento medioambiental que no sea para la construcción.

- 1.2.- De conformidad con el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dada la naturaleza del objeto del contrato, que requiere la prestación de un único servicio desglosado en diversas prestaciones que se relacionan entre sí de forma compleja y la necesidad de coordinar la ejecución las mismas en función de la evolución del servicio mediante muestreos, análisis de contraste y resultados obtenidos, no cabe la división por lotes en tanto que, la realización por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, operacional, organizativo, e interpretativo y por tanto una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio.
- 1.3.-Tendrán carácter contractual el presente pliego, el pliego de condiciones técnicas y el proyecto, por lo que dichos documentos deberán ser firmados por la persona adjudicataria, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.



2



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167





2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 2.1.- El órgano de contratación es el Consejero Delegado de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), sociedad mercantil pública adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con arreglo a las facultades conferidas por su Consejo de Administración.
- 2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, en lo que sea de aplicación conforme a lo establecido en los artículos 316 a 320 de la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.





3



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167





- 3.2.- Es de aplicación lo establecido en los artículos 27, 38 a 43, 44 y 47 a 60 de la LCSP, en todo aquello que sea de aplicación a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública.
- 3.3.- A la vista del importe del valor estimado del contrato, es de aplicación al presente procedimiento lo establecido en los artículos 44 y 153.3 de la LCSP, relativos al recurso especial en materia de contratación.

En aquellos casos en que, conforme al art. 44 LCSP y el resto de normativa vigente, sea procedente interponer recurso especial en materia de contratación, y de acuerdo con lo establecido en el art. 47.1 LCSP, la competencia para conocer del mismo corresponderá al órgano independiente que la ostente respecto de la Administración a la que esté vinculada Gesplan, por lo que dicho recurso ha de dirigirse a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las personas físicas y/o jurídicas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en el momento de formalizar el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 letra a) de la LCSP, y atendiendo a lo dispuesto en la Nota Informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre los efectos de la Recomendación de 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del citado artículo 159.4.a) de la LCSP, solo podrán concurrir a la licitación de este contrato las empresas inscritas, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante, esta exigencia se entenderá también cumplida mediante la acreditación de haber presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha de final de presentación de ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

4





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/













4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 18.2 del presente pliego.

Tal como establece el artículo 66 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público: Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (Artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Los nacionales de alguno de los países integrantes de la Unión Europea pertenecientes la acreditarán aportando el documento que acredite su personalidad.

En el caso de extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea la acreditarán mediante la presentación de pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de



2

5

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37





7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2







procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Los que contraten con Gesplan, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en el presente pliego.

Igualmente, son de aplicación a la presente contratación los motivos de exclusión recogidos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24 UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación, la LCSP y cualquier normativa que sea de aplicación.

4.3.- Solvencia

Para ser adjudicatario del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, se realizará por los medios de justificación indicados en los apartados siguientes

4.3.1. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

a) Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre



LRQ/

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167





los siguientes: certificación bancaria, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

b) Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

c) En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

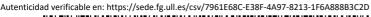
a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público de los mismos. Para ello se aportará documentación que acredite que haya desarrollado con éxito en al menos tres Administraciones



LRQ/

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











Públicas las prestaciones objeto de este pliego técnico, mediante un certificado de buena ejecución expedido o visado por cada una de dichas entidades. Como mínimo, entre estas 3 entidades debe existir una Administración Pública análoga a la entidad contratante.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad e implantación de la metodología científica de estudio.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará por los medios referidos en la letra b).

4.3.3.- Concreción de las condiciones de solvencia (Artículo 76 LCSP)

Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales para realizar las prestaciones objeto del contrato:

-Un/a Doctor/a en Biología, o en Veterinaria, o en Ingeniería Agronómica, o en Ingeniería forestal o en Ciencias Ambientales, con 5 años de experiencia en investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares, acreditada con artículos científicos indexados, tesis dirigidas y convenios de colaboración y proyectos de investigación competitivos.

-Un/a licenciado en Biología, o en Ingeniería Agronómica, o en Ingeniería forestal o en Ciencias Ambientales, con formación específica en Gestión Forestal, del Medio Natural y de la fauna Silvestre, y con experiencia de tres años en seguimiento biológico de fauna silvestre, entomología y ornitología en el territorio de Canarias.

-Un/a licenciada en Biología o en Veterinaria o en Ingeniería Agronómica o en Ingeniería forestal o en Ciencias Ambientales, con publicaciones y experiencia contrastada en gestión de carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad.

-Personal necesario para el muestreo y mantenimiento de las parcelas.

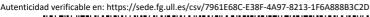
El compromiso de adscripción de medios personales se presentará en el archivo electrónico único junto con la proposición y el resto de documentación.



8

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la adscripción de los medios personales a la ejecución del contrato a lo que se hubiera comprometido el adjudicatario.

4.3.4.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición para contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato, para ello deberá acreditar lo establecido en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1.- El presupuesto base de licitación, asciende a un importe total máximo de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (128.400,00 €), IGIC incluido.

5.2.- Determinación de los costes directos y costes indirectos:

En el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de servicio propiamente dicho.

Dichos costes dependen de los procesos de producción y prestación del servicio de cada licitador, por lo que no es posible prever un importe concreto. No obstante, y de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Gastos generales (17%)	16.585,37 €
Beneficio industrial (6%)	5.853,66 €
Costes indirectos (23%)	22.439,02 €
Costes directos	97.560,98 €
Costes indirectos (23%)	22.439,02€
Valor estimado del contrato	120.000,00 €
I.G.I.C.(7%)	8.400,00 €
Presupuesto base licitación	128.400,00 €

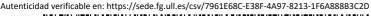




9

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











5.3.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 7.1.- El valor estimado del contrato un importe total máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), sin incluir IGIC.
- 7.2.- El valor estimado del contrato se ha determinado en base al estudio de precios de mercado y recursos necesarios para realizar el servicio determinado.
- 7.3.- Quedará excluido de la licitación el licitador que sobrepase el importe del valor estimado del contrato, sin incluir IGIC.
- 7.4.- En el supuesto de existir disparidad en la oferta, entre las cantidades expresadas en número y las expresadas en letra, prevalecerá la indicada en letras.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

- 8.1.- El precio del contrato será el que resulté de su adjudicación e incluirá, como partida independiente, el IGIC.
- 8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta del contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por Gesplan.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución. Respecto a los desplazamientos, se estará a lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

También son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

10





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAS

El plazo de ejecución es desde la formalización del contrato hasta el 14 de marzo de 2025.

Se establecen las siguientes entregas de los trabajos:

- Entrega preliminar: Durante el primer mes desde la firma del contrato. El adjudicatario entregará un documento inicial de referencia con el plan de trabajo que se prevé realizar en base a la documentación inicial recopilada para la preparación del estudio, que deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato y contendrá: metodología, procedimientos, zonificaciones y planimetrías, herramientas de gestión a utilizar, formato para la presentación de resultados y calendario previsto de las acciones, así como cualquier otra información preliminar que se tenga previsto servirá para la preparación de estudio y permita tener un adelanto orientativo de lo que constituirá el desarrollo del servicio. Dicha entrega se haría, de forma estimada, durante el mes de abril.
- 1º entrega de informe parcial: Dentro los tres a cuatro pirmeros meses desde la firma del contrato, con fecha hasta el 30 de junio, variable en función de la estacionalidad fenológica, y de acuerdo con el coordinador del servicio, se entregará un Informe parcial del seguimiento de campo de los trabajos correspondientes al mencionado periodo.
- 2ª entrega de informe parcial: Dentro de los ocho primeros meses a partir de la firma del contrato, con fecha hasta el 31 de octubre, variable en función de la estacionalidad fenológica, y de acuerdo con el coordinador del servicio, se entregará el segundo informe parcial de seguimiento de campo de los trabajos correspondientes y revisión de las parcelas instaladas los meses anteriores.

11



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

lio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37







3º Entrega de informe parcial e informe final: A la finalización del contrato y con fecha hasta el 10 de marzo de 2025, se entregará informe parcial de seguimiento de campo de los trabajos, revisión de las parcelas instaladas los meses anteriores y entrega del informe final de conclusiones y resumen.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la LCSP.
- 11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un total de 100 puntos, con arreglo a la siguiente valoración porcentual:

	RESUMEN	Puntos	
Α	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes	-	
	NO se contemplan criterios evaluables mediante juicio de valor		-
В	Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes		
B1	CRITERIOS ECONÓMICOS	10	
B1.1	Mejora en la oferta económica		10
B2	CRITERIOS CUALITATIVOS	90	
B2.1	Experiencia previa en trabajos de inventario, dinámica y seguimiento de flora y fauna insular canaria.		30
B2.2	Experiencia previa en trabajos de evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias.		30
B2.3	Experiencia en la redacción y discusión científica con destino a la publicación de resultados para revistas científicas indexadas sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares.		30

Dado el carácter intelectual y la complejidad de la naturaleza del contrato resulta necesario garantizar que las licitadoras disponen de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Además, tal como dispone el artículo 145.4 de la LCSP,

12



Validación: 3TCWH-EWCH9Z838S42ZXMTN4TN cación: https://gesplan.sedelectronica.es/ mento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 91 Registro mercantil de Las Palmas. Folio 1721, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.L.F.: A-38279972

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





Referencia: A24100167





los criterios relacionados con la calidad representan más de 51 % de la puntuación asignable.

Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes.

- B.1 Criterios económicos (máximo 10 puntos):
- B.1.1 Mejora en la oferta económica: (máximo 10 puntos):
 - Las ofertas sin baja se valorarán con CERO (0) puntos.
 - La mayor baja se valorará con DIEZ (10) puntos.
 - Para el resto de las bajas se interpolará linealmente entre estos valores.
 - Las ofertas económicas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{10 * (B_0 - B)}{(B_0 - B_{max})}$$

Siendo:

P: Puntuación correspondiente a la baja ofertada.

B0: Oferta sin baja (valor estimado del contrato).

B: Presupuesto ofertado.

Bmax: Oferta correspondiente a la mayor baja.

B.2 Criterios cualitativos (máximo 90 puntos)

La ejecución del presente contrato es de especial complejidad y requiere de conocimientos y habilidades técnicas y científicas cualificadas.

Estos criterios de valoración objetivos no económicos evalúan una mejor relación calidadprecio, puntuando la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, puesto que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución (art.145.2-2º LCSP).

SI DENTRO DEL MISMO EQUIPO SE APORTAN POR DISTINTOS MIEMBROS JUSTIFICANTES DE REALIZACIÓN DEL MISMO DOCUMENTO TÉCNICO, SOLO SE COMPUTARÁ UNA VEZ A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

Se permite acreditar los criterios objetivos no económicos (experiencia previa) mediante la subcontratación, en cuyo caso, los licitadores deberán aporta carta de compromiso suscrita por el subcontratista.

13





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





odor. 3TCWHEWCH9ZS33S42ZXMTN4TN t. https://gesplan.sedelectronica.eso la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 91 firmado electronicamente desse la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 91 Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja 6.C.13,426, Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38Z79972





B2.1 Experiencia previa en trabajos de inventario, dinámica y seguimiento de flora y fauna insular canaria terrestre; se otorgarán un máximo de 30 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:

- De 1 a 2 documentos técnicos sobre inventario, dinámica y seguimiento sobre flora y fauna insular en canarias: cinco (5) puntos.
- De 3 a 5 documentos técnicos sobre inventario, dinámica y seguimiento sobre flora y fauna insular canaria terrestre: diez (10) puntos.
- De 6 a 8 documentos técnicos sobre inventario, dinámica y seguimiento sobre flora y fauna insular canaria terrestre: veinte (20) puntos.
- Más de 8 documentos técnicos sobre inventario, dinámica y sequimiento sobre flora y fauna insular canaria terrestre: treinta (30) puntos.

La experiencia previa en "trabajos de inventario, dinámica y seguimiento de flora y fauna insular canaria" se acreditará mediante una declaración responsable del licitador especificando y adjuntando los documentos técnicos sobre la materia, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo, se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa y/o copia de contratos firmados, certificados expedidos por la Administración contratante.

Se entenderá por "trabajos de inventario, dinámica y seguimiento de flora y fauna insular canaria terrestre", a aquellos trabajos técnicos cuyo fin sea la realización de estudios de las poblaciones vegetales y animales terrestres, su evolución e interacciones, incluyendo necesariamente las aves e invertebrados, en los espacios forestales de Canarias, en cualquiera de las islas del Archipiélago.

B2.2 Experiencia previa en trabajos de evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en relación con la biodiversidad en Canarias; se otorgará un máximo de 30 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:

De 1 a 2 documentos técnicos sobre evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias: cinco (5) puntos.

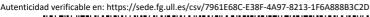
14





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











- De 3 a 4 documentos técnicos sobre evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias: diez (10) puntos.
- De 5 a 6 documentos técnicos sobre evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias: veinte (20) puntos.
- Más de 6 documentos técnicos sobre evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias: treinta (30) puntos.

La experiencia previa en "trabajos de evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias" se acreditará mediante una declaración responsable del licitador especificando y adjuntando los documentos técnicos sobre la materia, donde conste la fecha y promotor de estos trabajos. Asimismo, se podrá acreditar mediante la presentación de los correspondientes certificados de empresa y/o copia de contratos firmados, certificados expedidos por la Administración o entidad contratante o promotora.

Se entenderá por "trabajos de evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en la relación con la biodiversidad en Canarias" a aquellos trabajos y estudios técnicos que, realizados de forma práctica, acrediten el estudio, diseño o utilización de procedimientos orientados a la evaluación de la influencia y la regulación de la carga ganadero y el pastoreo controlado en relación con la conservación de la biodiversidad autóctona en los espacios naturales.

- B2.3 Experiencia en la redacción y discusión científica con destino a la publicación de resultados para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares; se otorgarán un máximo de 30 puntos sobre 100 mediante el siguiente desglose:
 - De 1 a 2 publicaciones para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares: cinco (5) puntos





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











- De 3 a 4 publicaciones para revistas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares: diez (10) puntos
- De 5 a 6 publicaciones para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares: quince (15) puntos
- De 7 a 8 publicaciones para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares: veinte (20) puntos
- Más de 8 publicaciones para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares: treinta (30) puntos

La experiencia previa en "redacción y discusión científica con destino a la publicación de resultados para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares" se acreditará para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos, mediante una declaración responsable del licitador que adjunte "curriculum" del personal propuesto especificando las publicaciones en revistas científicas indexadas y/o aportaciones a congresos nacionales e internacionales sobre ganadería extensiva y su influencia en la biodiversidad, donde conste título del trabajo, revista científica dónde se ha publicado y año. Asimismo, deberá acreditar dichos trabajos con los certificados de las revistas o congresos, o bien mediante entrega de copia del trabajo publicado.

Se entenderá por la "redacción y discusión científica con destino a la publicación de resultados para revistas científicas indexadas y congresos nacionales e internacionales sobre investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares" aquellos trabajos que hayan consistido en la discusión científica sobre sistemas silvopastoriles, pascicultura, silvopascicultura y ganadería extensiva y sus efectos e influencia sobre el medio natural y los ecosistemas insulares.

La calificación final de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

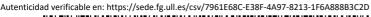
16





Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:













Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (B) = Resultado criterios económicos (B1) + Resultado de criterios cualitativos (B2)

- 12.3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:
- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Público Contratación del Sector

(https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma). No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

17



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











13.2.- Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la citada plataforma de contratación.

La mesa de contratación acordará la exclusión de la licitación de toda proposición presentada fuera del plazo otorgado en el anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicho plazo de presentación de proposiciones deberá ser ampliado por el órgano de contratación en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 136 de la LCSP.

13.3.- La documentación aportada tendrá que estar en castellano. En el supuesto en que se aporte documentación en otro idioma que no sea el castellano habrá de aportarse una traducción jurada de los documentos.

13.4.- Presentación de oferta mediante huella electrónica

En el caso en que la oferta se presente mediante huella electrónica, se ha de tener en cuenta de que se dispone de un plazo de 24 horas para completar la oferta, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitador el completar la misma.

Para ello se dispone de dos opciones:

- 1º.- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón "Enviar documentación".
- 2º.-Descargar el fichero de la oferta mediante el botón "Descargar documentación" en un soporte electrónico (DVD, CD, USB). Al pulsar el botón "Descargar documentación" se solicitará una localización para guardar un archivo con extensión xml. NO EDITAR este archivo, ya que, cualquier modificación cambiará el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidirá con la que se presentó originalmente.

Este archivo xml es el que habrá de enviarse a las oficinas de Gesplan, sitas en Residencial Amarca, Avda. 3 de Mayo, 71, Local bajo B en Santa Cruz de Tenerife y en la calle León y Castillo, 54, en Las Palmas de Gran Canaria.

Una vez enviado a Gesplan el soporte electrónico con la oferta se recomienda comunicar tal circunstancia al órgano de contratación mediante un correo electrónico a la siguiente dirección: jurídico@gesplan.es.

Señalar que si no se presenta la oferta completa en las 24 horas siguientes a la generación del justificante de presentación de la oferta con huella electrónica se considera retirada...

13.5.- Los interesados en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



18



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37











Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos hasta 3 días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 13.6.- Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.
- 13.7.- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.
- 13.8.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- 13.9.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de condiciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar, si aportan certificado de estar inscrito, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 13.10.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.
- 13.11.- La documentación exigida deberá cumplimentar las especificaciones de los documentos que se detallan a continuación:
 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.
 - El Pliego de Condiciones Técnicas, la memoria, los planos y el presupuesto.
 - La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

19



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

LRQ/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D











14.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 114 de la LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional ni definitiva para este procedimiento.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

15.1.- Las proposiciones constaran de un <u>único archivo electrónico</u> firmado electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente:

En dicho archivo se incluirá:

- Declaración responsable debidamente firmada por el licitador conforme al Anexo I del presente pliego. Cuando varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal de empresas, cada una de ellas ha de aportar la declaración responsable.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar la declaración correspondiente.

- <u>Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas</u>

 <u>Clasificadas o haber presentado la solicitud de inscripción</u> (ver artículo 4 del presente Pliego).
- <u>La oferta económica redactada y firmada conforme al Anexo II</u> del presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que de producirse, producirán que la proposición sea rechazada.

El precio ofertado no podrá superar el valor estimado establecido para cada lote, y deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

- <u>Declaración responsable suscrita por la licitadora comprensiva de la experiencia previa, redactada y firmada conforme al Anexo III del presente pliego</u>.
- <u>Compromiso de adscripción de medios personales redactado y firmado conforme al Anexo IV</u> del presente pliego.
- <u>Declaración responsable del licitador especificando y adjuntando los documentos técnicos de trabajos de inventario, dinámica y seguimiento de flora y fauna insular canaria terrestre donde conste la fecha y promotor de estos trabajos.</u>

20



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D







- Declaración responsable del licitador especificando y adjuntando los documentos técnicos de trabajos de evaluación de la carga ganadera en espacios naturales en relación con la biodiversidad en Canarias donde conste la fecha y promotor de estos trabajos
- Declaración responsable para cada uno de los miembros del equipo propuesto para realizar los trabajos donde se adjunte curriculum especificando las publicaciones en revistas científicas indexadas y/o aportaciones a congresos nacionales e internacionales sobre ganadería extensiva y su influencia en la biodiversidad, donde conste título del trabajo, revista científica dónde se ha publicado y año.
- -Declaración responsable comprensiva de la disposición del material que se especifica en la cláusula 6 del pliego de condiciones técnicas.
- -Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el sobre escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de un representante o persona apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas.
- Las licitadoras que sean empresas extranjeras, procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, deberán presentar en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro.
- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración responsable debidamente firmada de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

21



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











- 15.2.- Si no se presentara correctamente la documentación administrativa, se otorgará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos en dicha documentación.
- 16.3.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona no será valorada respecto del criterio de que se trate, sin perjuicio de las posibles aclaraciones que se pudieran solicitar, conforme a la jurisprudencia y doctrina aplicable, otorgando igualmente un plazo de tres días hábiles a los licitadores para aclarar lo solicitado por la mesa.
- 15.4.- En el supuesto de que el licitador no cumplimentara el requerimiento de subsanación o aclaración efectuado en el plazo otorgado se procederá a excluirlo de la licitación.
- 15.5.- Gesplan se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

16.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir los archivos, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda, y para realizar la adjudicación, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes internos y/o externos que estime oportunos.

16.2.- La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:



22

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

28/08/2024 14:22:37









- Un Presidente.
- Un técnico del Área de Medioambiente y Cambio Climático actuando como vocal.
- Un miembro del Servicio Económico Financiero de Gesplan, actuando como vocal.
- Una jurista del Servicio Jurídico Administrativo de Gesplan que actuará como Secretario.
- 16.3.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o de personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

- 16.4.- Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia.
- 16.5.- Para realizar la adjudicación, la Mesa de contratación podrá solicitar los informes internos y/o externos que estime oportunos.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1- Conforme a lo dispuesto en el artículo 157.4 de la LCSP, así como a la interpretación que de esta disposición legal realiza la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en sus Informes nº 6/18 y 69/18, de fecha 2 de julio de 2018 y 10 de octubre de 2018 respectivamente, dicho acto no será público, considerando que en la presente licitación se aplica la tramitación electrónica en su totalidad, quedando garantizada la integridad y el secreto de la proposiciones así como su apertura tempestiva. Ello implica que la Mesa se reunirá y abrirá los sobres en un acto al que no acudirán los representantes de las empresas, a quienes se comunicará el momento y el resultado de dicha apertura a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo acceso a la documentación correspondiente a la misma y garantizando así suficientemente la publicidad del procedimiento.



LRQ/

23

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











17.2.- Una vez abiertas las proposiciones y concluido el acto privado, si hubiese defectos subsanables en la documentación presentada, o se necesitara aclarar lo presentado o aportar documentos complementarios, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que los subsane ante la propia Mesa de contratación. Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Posteriormente, la Mesa de Contratación llevará a cabo la valoración de las proposiciones que cumplen todos los requerimientos del presente pliego y del pliego de condiciones técnicas, y tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación razonada, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, o, tratándose de empresas extranjeras procedentes de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados del correspondiente Estado miembro, que las personas firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular las correspondientes ofertas, y que las empresas están debidamente constituidas, tienen la solvencia exigida en este pliego y no están incursas en causa de prohibición para contratar.

17.3.- Si alguna de las ofertas es anormal conforme a lo establecido en el presente pliego se la requerirá conforme a lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen la viabilidad de su oferta.

A la empresa que haya obtenido la mejor puntuación se la requerirá para que aporte la documentación a la que se refiere el artículo siguiente del presente pliego, y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, y elevará en



24

LRQ/

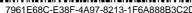
Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37













su caso al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el mejor precio.

17.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará el criterio preferencial establecido en la cláusula 12 del presente pliego, y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

17.5.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de condiciones técnicas.

18.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

18.1.- La Mesa de Contratación podrá estimar, por sí o a propuesta del técnico responsable del proyecto, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos en el ámbito del criterio "Mejora en la oferta económica":

- <u>Un licitador:</u> Se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al valor estimado de contrato en más de un 25%.
- <u>Dos licitadores</u>: Se considerarán, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- <u>Tres o más licitadores</u>: Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que sea inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En los <u>criterios no económicos</u> la puntuación está establecida de manera que, o los tiene, o no, no existe puntuación intermedia, con lo que las empresas participantes solo tienen la opción de acreditar y si no, no puntúan, es decir, no hay posibilidad de ofertas anormalmente bajas.

18.2.- Si alguna oferta se encuentra en ese supuesto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el 159.4.

25



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

LRQ/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

onio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D









18.3.- En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

19.- ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

19.1.- Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles, establecido en la comunicación que se le envíe a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de la misma la documentación que se indica a continuación.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o, de no subsanarlo en el plazo otorgado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una

Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de Contratación para que proceda a su calificación.

19.2.- Documentación a presentar:

19.2.1.-Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación:

19.2.1.1.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado

26



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

LRQ/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

19.2.1.2.- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad.

Los nacionales de alguno de los países integrantes de la Unión Europea pertenecientes la acreditarán aportando el documento que acredite su personalidad.

En el caso de extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea la acreditarán mediante la presentación de pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo.

19.2.1.3.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar:

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia del adjudicatario:

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, Gesplan podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

19.2.4.- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios personales que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato.



27



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37













- 19.2.5.- <u>Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.</u>
- 19.2.6.- La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, siempre y cuando, tales circunstancias se encuentren inscritas en el Registro de Licitadores.
- **19.2.7.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

- **19.3.-** El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.
- **9.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todos los licitadores, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

20.- <u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL</u>

- 20.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de

28

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

Anto Antono Street Santana

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D









pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- 0.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- 20.3.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

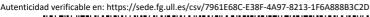
21.1.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, conforme a lo establecido en los artículos 153, 154 y 155 de la vigente LCSP. Así, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 del LCSP, en

29

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











aquellos contratos por importe mayor a 100.000,00 €, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares y del de Condiciones Técnicas.

- 21.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 21.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a Gesplan, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física, vinculada al ente contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 23.1.- El contratista está obligado a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- 23.2.- El contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

30



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35





- 23.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- 23.4.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.
- 23.5.- El contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

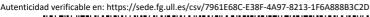
- 23.6.- El contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo
- 23.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:
- 23.7.1.- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en el presente pliego, estará obligado a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.
- 23.7.2.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- 23.7.3.- Adscribir los medios personales, a los que se comprometió, a la ejecución del contrato.



31

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 24.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de condiciones particulares, y en el pliego de condiciones técnicas.
- 24.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Gesplan será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Gesplan como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

- 24.3.- El contrato estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019).
- 24.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir las siguientes condiciones y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial:

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velara especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

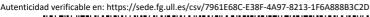
32





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/













En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

24.5.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Quinta de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2022, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

- 24.6- Por último, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019, son condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social las siguientes:
- a) En relación con las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas: la referente al convenio colectivo de aplicación; el mantenimiento de la plantilla; los salarios.
- b) En relación al convenio colectivo de aplicación las empresas licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación



LRQ/

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:













contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- c) En relación al mantenimiento de la plantilla el adjudicatario tiene la obligación de mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
- d) En relación a los salarios las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerará que una proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A este respecto el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato, pudiendo exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que

34



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

- e) En relación a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratista, se establece que su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades, a la prohibición de contratar de los empresarios o empresarias, o a la resolución del contrato.
- 24.7.- Por último, como condición especial de ejecución del contrato el contratista habrá de cumplir la de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y su cumplimiento tiene el carácter de obligación contractual esencial.

25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 25.1.- Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.
- 25.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Gesplan, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

26.- ABONOS AL CONTRATISTA

- 26.1.-El contratista tendrá derecho al abono de los servicios realmente ejecutados con arreglo a las condiciones que se señala en este pliego y en el pliego técnico.
- 26.2.- Los pagos se realizarán en los porcentajes siguientes, previa revisión y visto bueno por el responsable del proyecto, de los trabajos realizados y documentos entregados respectivamente:
 - 1ª entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
 - 2ª entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
 - 3º Entrega de informe parcial e informe final: 30 % del importe adjudicado.

35

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

LRQ/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35





26.3.- El pago se realizará contra facturas, que se presentarán en formato electrónico, si ello fuera posible, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del suministro, y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de su Sede Electrónica (https://gesplan.sedeelectronica.es/), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es 26.4.- Asimismo, la factura deberá incluir los siguientes datos:

Código de proyecto: AG21-012
Informe contratación: 442/24
Expediente: 12531/2024

26.5.- Si el contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura. Gesplan realizará el pago del precio en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

26.6.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y Gesplan expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

27.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

27.1.- Incumplimiento de plazos

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego.

27.2.- <u>Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del</u> objeto del contrato

27.2.1- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía

36

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

LRQ/

lio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37





10,55354

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:





constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

Asimismo, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios al personal que realiza la prestación objeto del contrato, o la aplicación a los mismos de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la imposición de una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

- 27.2.2.- Cuando el contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer penalidades de 10€ por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- 27.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.
- 27.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a Gesplan por los incumplimientos del contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

28.- SUBCONTRATACIÓN

28.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos

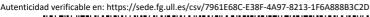


37

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

- b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- 28.2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el sujeto subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 24 del presente pliego
- 28.3.- La persona contratista deberá pagar a los y las subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.
- 28.4.- Gesplan comprobará que el contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, el contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que quarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del órgano de contratación, la persona contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

28.5.- Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que

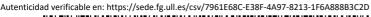
38



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tengan los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

30.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

- 30.1.- En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.
- 30.2.- Es obligación del contratista comunicar a Gesplan cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.
- 30.3.- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.



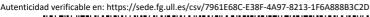


Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

28/08/2024 14:22:37









31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

31.1.- El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, solo podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP.

- 31.2.- De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el contrato se modificará cuando concurran las siguientes circunstancias:
- a) Se podrá modificar el plazo de ejecución del contrato cuando no se hubiera adjudicado el nuevo contrato a la fecha de finalización del contrato en vigor.
- b) Esta modificación tiene el alcance siguiente: Solo será modificado el plazo de ejecución del contrato siempre y cuando no haya llegado al vencimiento del contrato inicial, debiendo respetar los límites generales establecidos en el artículo 29 de la LCSP en cuanto a los plazos máximos de los contratos.

Asimismo, el importe de la modificación no podrá ser superior al 20 % del precio del contrato y se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento: se procederá a formalizar un documento de modificación del contrato donde se recoja el nuevo plazo de ejecución y el nuevo precio del contrato.

32.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Si Gesplan acordare la suspensión del contrato, se levantará un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

40



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/











Acordada la suspensión, Gesplan abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de condiciones técnicas y a satisfacción de Gesplan.

33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- **33.1.-** Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.
- **33.2.-** Será <u>causa de resolución del contrato</u> el incumplimiento de la adscripción de los medios personales a la ejecución del contrato a lo que se hubiera comprometido el adjudicatario.
- **33.3.-** La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

34.- PLAZO DE GARANTÍA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista todas las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

35.- PROTECCIÓN DE DATOS

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autoriza el tratamiento de sus datos personales por parte de Gesplan a los solos efectos de dar cumplimiento a la

41

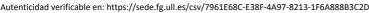


Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQ/

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37









obligación de publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S4ZZXMTN4TN cación: https://gesplan.sedelectronicanenie desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 91 imento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 91 Registro mercantil de Las Palmas. Folio 1/27, Tomo 1/231, Hoja 6.C.13.426. Inscripción nº 2. C.I.F.: A-38279972



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D



42





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL PASTOREO CONTROLADO Y LAS QUEMAS PRESCRITAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - ANUALIDAD 2024 - 2025". INFORME DE CONTRATACIÓN **NÚMERO 442/24.**

LRQA CERTIFIED

Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D



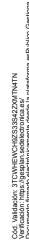


El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



INDICE

1	Ol	BJETO DEL CONTRATO	2					
2	C	ONTENIDO Y PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL	3					
	2.1	AMBITO DEL ANÁLISIS DE COMPATIBLIDAD	3					
	2.2	ZONAS DE ACTUACIÓN	4					
3	PF	RESCRIPCIONES ESPECÍFICAS DEL ANÁLISIS	4					
	3.1	ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE MUESTREO Y PARCELAS SIN PASTOREO	5					
	3.2	DISTRIBUCIÓN, FORMA Y TAMAÑO DE LAS PARCELAS	7					
4	М	UESTREO DE LA VEGETACIÓN DE LAS PARCELAS	8					
	4.1	MUESTREO DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE AVES MÁS ABUNDANTES	9					
	4.2	MUESTREO DE LAS POBLACIONES DE INVERTEBRADOS	9					
	4.3	ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DEL MUESTREO Y MODELIZACIÓN	10					
	4.4	DESARROLLO DE LA BASE DE DATOS RELACIONALES PARA LA GESTIÓ	N13					
	4.5	ESTUDIO DEL EFECTO DE LAS QUEMAS PRESCRITAS SOBRE LA FLORA LA FAUNA						
	4.6	DIRECCIÓN TÉCNICO – CIENTÍFICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	18					
5	Ρl	AN DE TRABAJO: METODOLOGÍA Y ACTUACIONES	19					
	5.1	FASES DEL TRABAJO	19					
	į	5.1.1 INVENTARIO	22					
	į	5.1.2 INDICES DE BIODIVERSIDAD	22					
6	M	EDIOS MATERIALES	22					
	6.1	CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES	23					
7	Εſ	NTREGA DE LOS TRABAJOS	24					
	7.1	REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS	24					
	7.2	REQUISITOS DE LOS SOPORTES DIGITALES	25					
8	PF	ROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS	26					
9	RI	ESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO	26					
	9.1	POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	26					
	9.2	POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	26					
1	10 DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO27							
1	1 FC	DRMA DE PAGO	27					
4	~ ^ N	NEVO LDI ANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTUDIO	20					





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





1

Cod. Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN Verificación: https://gesplan.sedelectroinca.es/ Documento firmado electroincamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 91

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL PASTOREO CONTROLADO Y LAS QUEMAS PRESCRITAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - ANUALIDAD 2024 - 2025 "

1 **OBJETO DEL CONTRATO**

Visto el informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en virtud del Decreto nº 12/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, se adjudica desde a la pública: GESTIÓN Υ **PLANEAMIENTO TERRITORIAL** MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), con NIF: A38279972, la ejecución del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA", prorrogada mediante decreto nº CGC/2023/1239, de fecha 21 de diciembre de 2023 del Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, por un nuevo periodo anual, que abarca desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 14 de marzo de 2025.

En el documento del servicio adjudicado se establece, entre otras, la Accion.6. "Análisis de compatibilidad de utilización de pastoreo controlado con la gestión sostenible del riesgo de incendio forestal", objeto del presente contrato.

El desbroce de la vegetación en combinación con las quemas prescritas se consideran en el ámbito de este proyecto como actuaciones previas o preliminares para conseguir áreas cortafuego o de baja carga de combustible, que como objetivo principal del proyecto, serán finalmente y de forma continua mantenidas mediante el uso del pastoreo controlado.

Ya se realizó el estudio de compatibilidad correspondiente a las anualidades 2022 -2023 y 2023 - 2024 del encargo, procediendose en esta nueva anualidad a la continuación de los trabajos de estudio y análisis de compatibildad relacionados con la acción combinada de tratamientos selvícolas mediante desbroces, pastoreo controlado y quemas prescritas.

Es por tanto, objeto del presente pliego establecer las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de asistencia técnica externa para llevar a cabo todas las acciones y generar la documentación necesarias para continuar con el análisis de la compatibilidad de utilización del pastoreo controlado y sus actuaciones previas con la gestión sostenible del riesgo de incendio forestal, en el periodo de la anualidad 2024 - 2025, como son: sistema organizativo y seguimiento de la actividad, organización temporal de las acciones, personal y su cualificación, muestreos, estudios y análisis de campo, evaluaciones de impacto y medidas correctoras, conclusiones, cartografía, datos gráficos y distribuciones espaciales asociados al estudio, así como cualquier otro aspecto que pueda considerarse necesario para desarrollar el objeto del contrato, todo ello en los formatos y extensiones más adecuados a las características del estudio.





2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

De conformidad con el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y dada la naturaleza del objeto del contrato, que requiere la prestación de un único servicio desglosado en diversas prestaciones que se relacionan entre sí de forma compleja y la necesidad de coordinar la ejecución las mismas en función de la evolución del servicio mediante muestreos, análisis y resultados obtenidos, no cabe la división por lotes en tanto que la realización por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, operacional y organizativo, así como la pérdida de eficiencia en la prestación del servicio.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a la totalidad del servicio, sin que se admitan ofertas parciales al mismo.

2 CONTENIDO Y PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL

2.1 AMBITO DEL ANÁLISIS DE COMPATIBLIDAD

La finalidad del presente contrato es cuantificar y evaluar la respuesta de la vegetación frente al pastoreo controlado, como herramienta de prevención de grandes incendios forestales. Con ello se pretende compatibilizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la prevención de grandes incendios forestales y la conservación de la biodiversidad.

Con la finalidad de abordar la gestión del riesgo de incendios forestales de manera integral, incluyendo la perspectiva social, y los usos controlados como políticas activas de gestión, el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo insular plantea el proyecto: "GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA", cuyos objetivos específicos son:

- 1. Asociar el proyecto a valores especialmente vinculados al Medio Ambiente como los de responsabilidad, respeto y convivencia. Y en particular a:
 - La valorización y respeto por el medio ambiente de Gran Canaria y en especial por sus cubiertas forestales. Defensa de su conservación y extensión hoy y para las generaciones futuras como recurso natural, histórico, paisajístico, cultural, y económico. Pero no como zonas de exclusión, sino como espacios necesariamente vinculados, de forma sostenible, a los usos humanos.
 - La valorización y respeto por los usos forestales sostenibles tradicionales, sus prácticas y conocimientos asociados, y el papel que han jugado en la historia de Gran Canaria y su población.
 - El respeto máximo por los efectos de los incendios forestales sobre los bosques y la población (de manera directa e indirecta). Y la confianza en una adecuada prevención y gestión de riesgos como única vía para aminorar estos efectos.

Esta asociación no solo se hará efectiva con la ejecución de las acciones del Proyecto, sino que impregnará la actitud de todas las personas vinculadas al



cióor: 3TC/WHEW/CH9ZS3S42ZXMTN4TN :: https://gesplan.sedelectronica.as/ for firmado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 91

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





mismo y todos los mensajes implícitos o explícitos a transmitir, incluyendo aquellos de imagen y comunicación visual.

- 2. Actuar directamente, con la máxima agilidad posible, para controlar matorrales de sustitución en las zonas prioritarias.
- 3. Sensibilizar y concienciar a la población en general y en particular a la población residente en las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI) sobre la prevención de incendios forestales, la gestión de situaciones de emergencia en el interfaz urbano forestal y las medidas de autoprotección.
- 4. Promover la gestión de los recursos forestales desde una perspectiva integrada y racional, de compatibilidad de aprovechamientos y sostenibilidad de los recursos.

Dada el escenario actual de grandes incendios forestales, cada vez más frecuentesy con comportamiento más extremo debido al cambio climático, el pastoreo controlado es uno de los principales métodos para la gestión del combustible forestal, siendo una herramienta económica, ecológica y eficaz.

2.2 ZONAS DE ACTUACIÓN

Con el objetivo de prevenir el riesgo de incendios y en especial de Grandes Incendios Forestales, las zonas de actuación se circunscriben en las Zonas de Alto Riesgo de Incendios (ZARI) se determinan según la Orden de 5 de agosto de 2005, que declara las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias (B.O.C. nº 160 de 17/8/05), modificada por la ORDEN de 9 de octubre de 2008 (BOC nº 218 de 30/10/2008).

Al igual de las zonas de actuación del Encargo de Gestión en el cual se enmarca este servicio, el análisis se centrará en ecosistemas y hábitats naturales y seminaturales circunscritos en terrenos públicos y en cauces de barranco, dentro del dominio público hidráulico.

Las zonas de actuación serán diversas, con o sin tratamiento mecánico de desbroce previo, y con y sin pastoreo, localizadas en la zona ZARI de Gran Canaria, según plano del ANEXO I PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTUDIO.

PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS DEL ANÁLISIS

La investigación sobre la gestión del pastoreo tiene como objetivo cuantificar la afección y respuesta de la vegetación ante el pastoreo para así llegar a compatibilizar la presencia del pastoreo, como elemento de prevención de incendios y desarrollo rural, y la conservación de la biodiversidad en Gran Canaria.

Esta acción se materializa en el establecimiento de elementos de seguimiento y monitoreo de las estructuras de vegetación y de las poblaciones de las especies de aves e invertebrados, con el objetivo de consolidar un sistema de gestión adaptativa y participativa del pastoreo en la isla de Gran Canaria, que no solo implique el control de esta actividad, sino desarrollar su papel en la gestión activa del territorio y los ecosistemas.

A partir de la información del seguimiento periódico, se modelizará el comportamiento esperado de determinadas acciones. Esta modelización tendrá una mayor fiabilidad (probabilidad de obtener el resultado esperado) en la medida en que se vaya



ción: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN HIRL//gesplan.sedelectronica.es/ firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 91

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37



acumulando experiencia en forma de datos como resultado del seguimiento del efecto de acciones, manejos, eventos y otros elementos que generen respuesta. Se trata de modelos dinámicos que se reformulan cada cierto tiempo, en función de la cantidad y calidad de datos nuevos que se generan.

Por tanto, el estudio tendrá un carácter dinámico, analizando las evoluciones, interacciones y posibles soluciones de mejora, más allá de una simple concatenación estática de inventarios de campo, para lo cual será imprescindible la coordinación continuada con los responsables técnicos del proyecto tanto en Gesplan como en la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

Las acciones previstas a desarrollar en el presente contrato parar alcanzar el resultado esperado son:

- 1. Establecer áreas de muestreo en la zona de pastoreo y en parcelas sin pastoreo.
- 2. Muestreo de la vegetación de las parcelas creadas para el estudio.
- 3. Muestreo de las poblaciones de las especies de aves más abundantes.
- 4. Muestreo de las poblaciones de invertebrados.
- 5. Análisis estadístico de los resultados del muestreo y modelización.
- 6. Desarrollo de base de datos relacionales para la gestión.
- 7. Dirección técnico-científica de los trabajos a desarrollar.

Para ello se contará con un equipo multidisciplinar (botánicos, ornitólogos, entomólogos, ecólogos, estadistas, etc.) con dilata experiencia en este tipo de análisis con el fin de obtener los datos que permitan tomar decisiones futuras de cara a la gestión de la ganadería extensiva y conservación de la biodiversidad.

3.1 ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE MUESTREO Y PARCELAS SIN **PASTOREO**

El objeto de esta acción es establecer y localizar en el territorio las áreas de muestreo, incluidas dentro de las zonas sometidas a pastoreo controlado, sobre las cuales se realizarán los estudios comparativos entre las zonas con pastoreo selectivo y contendrán en su árela las parcelas testigo sin pastoreo.

En cada zona de dominio público hidráulico (ejes de barranco y aledaños), laderas y divisorias, sometidas a pastoreo selectivo se seleccionará y delimitará mediante estacas y señales visuales un Área de Muestreo rectangular continua o discontinua que sea representativa y abarque los diferentes ámbitos de la zona de trabajo, de al menos 5.000 m² de superficie, siendo el óptimo de 10.000 m², y lados de longitudes variables adaptados a la extensión y forma del área de la zona de trabajo.

Habrá de existir al menos, un área de muestreo representativa, de cada uno de los ecosistemas y pisos de vegetación en los cuales se realizan las actividades del proyecto teniendo en cuenta la vegetación y fauna que existía antes de la actuación en comparación con cada fase del estudio.

Cada Área de Muestreo objeto de seguimiento comprenderá las siguientes tipologías de zonas:

Zonas en las inmediaciones o asimilables que no son afectadas por las operaciones de desbroce - pastoreo selectivo, que puedan tener un carácter como testigo inicial antes de los tratamientos.



5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:







- Zonas previamente cubiertas de matorral colonizador (cañas, zarzas, retama amarilla, etc.) sometidas a desbroce. Contendrán al menos una parcela de desbroce por Área de Muestreo.
- Zonas previamente cubiertas de matorral colonizador (cañas, zarzas, retama amarilla, etc.) sometidas a pastoreo selectivo. Contendrán, al menos, una parcela vallada sin pastoreo por Área de Muestreo.
- Zonas en el barranco no desbrozadas afectadas por pastoreo selectivo. Contendrán al menos una parcela sin pastoreo por Área de Muestreo.

En definitiva, el objetivo es establecer un estudio comparativo y evolutivo de contraste entre zonas:

- Zonas blancas, sin ningún tipo de actuación (parcela vallada)
- Zonas solo desbrozadas y sin pastoreo controlado (parcela vallada)
- Zonas desbrozadas y con pastoreo controlado (parcela abierta marcada).
- Zonas no desbrozadas y con pastoreo controlado (parcela abierta marcada).

Se estima serán necesarias un mínimo 10 Áreas de Muestreo abarcando todas las vertientes, altitudes y exposiciones de los principales ecosistemas o pisos de vegetación en los cuales se realizará la actividad de desbroce - trituración -pastoreo selectivo, incluidas las zonas aledañas y de tránsito o acceso del ganado a las zonas de pastoreo.

Dentro de cada área de muestreo se obtendrán los bioindicadores necesarios y se localizarán las parcelas de contraste que permitirán obtener los bioestadísticos para el análisis de la evolución comparativa de la flora y la fauna para cada ecosistema o piso de vegetación representativo sometido a desbroce - trituración - pastoreo selectivo.

Se realizará un seguimiento continuo de las poblaciones naturales de vegetales y animales que se consideren principales indicadores presentes en el ecosistema o piso de vegetación en la zona de muestreo y en las parcelas:

- Análisis florístico en Zona de Muestreo y en las parcelas delimitadas.
- Análisis florístico de las zonas próximas a las zonas de pastoreo.
- Cobertura (fcc) por especies en zonas con pastoreo controlado y sin pastoreo.
- Datos de abundancia y biodiversidad de cada especie (vegetal, aves e invertebrados) en cada Área de Muestreo y en las parcelas.

De cada Área de Muestreo se tomarán al menos los siguientes datos correspondientes a una estimación general para la zona de trabajo en estudio, además de aquellos que el licitador estime ofertar en su plan de trabajo:

Datos físicos del Área de Muestreo:

- Fecha y hora de toma de datos.
- Coordenadas UTM extremas que contienen la zona.
- · Altitud máxima, mínima y media.

Datos Fisiográficos de la zona:

- Pendiente máxima, mínima y media (%)
- Orientación.
- Pedregosidad.

Estado de la vegetación de la zona:



TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN //gespalm.carediectroincarediectes et aplataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 91 lo electroincarediecte descle les

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





6

- Fracción de cabida cubierta arbórea.
- Fracción de cabida cubierta arbustiva.
- Fracción de cabida cubierta herbácea.
- Especies principales o indicadoras detectadas y estimación de abundancia.
- Daños bióticos observables.
- Daños abióticos observables.

Estado de la fauna:

• Especies principales o indicadoras detectadas y estimación de abundancia.

3.2 DISTRIBUCIÓN. FORMA Y TAMAÑO DE LAS PARCELAS

La acción de instalación de parcelas tiene como objetivo la evaluación del efecto que tiene el ganado en régimen de pastoreo controlado sobre el medio y observar la capacidad de regeneración por el propio banco de semillas del suelo o las propias que se generen. Con ello se pretende evaluar la repercusión del pastoreo controlado en las poblaciones de flora y fauna silvestre y valorar las posibles medidas que se puedan poner en marcha a medio y largo plazo para mantener dicho control.

Para efectuar el seguimiento y análisis de la evolución de la flora el adjudicatario establecerá tres parcelas representativas dentro de cada Área de Muestreo:

- Una parcela cerrada (no pastoreada) en zona sin desbrozar. Sería el patrón comparativo de referencia para las zonas donde no hay matorral colonizador a erradicar, pero el ganado puede acceder, ya que no se puede limitar su acceso.
- Una parcela cerrada (no pastoreada) en zona desbrozada. Sería el patrón comparativo de referencia para las zonas donde hay matorral colonizador, este se ha desbrozado y el ganado realizará su función de limitación del crecimiento.
- Una parcela abierta en zona desbrozada, antes del pastoreo, que nos dará una estimación de cómo afecta el desbroce y el pastoreo a los terrenos "naturales" no invadidos por matorral o herbáceas colonizadoras y por tanto posiblemente más naturalizados.
- Una parcela abierta en zona no desbrozada, antes del pastoreo, que nos dará una estimación de como afecta el pastoreo a los terrenos "naturales" no invadidos por matorral o herbáceas colonizadoras y por tanto posiblemente más naturalizados.

Por tanto, se estima un número total mínimo de 40 parcelas de muestreo, 20 cerradas (valladas) y 20 abiertas (marcadas con estacas) para las zonas de tratamiento por desbroces y hasta 10 parcelas abiertas adicionales para cada zona de quema prescrita.

La instalación de las parcelas se irá realizando de manera progresiva a medida que se van ejecutando las acciones de desbroce y pastoreo en las distintas Zonas de Muestreo. Para el estudio de las quemas prescritas, las parcelas se instalarán una



ción: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN HIRL//gesplan-sedelectronica es/ firmado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 91

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37 Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D









semana después de la quema, con un monitoreo se seguimiento y muestreo espaciado en el tiempo con la siguiente periodicidad: a los 3, 6 y 12 meses.

Cada parcela será geoferenciada mediante las coordenadas UTM tomadas en el centro de la parcela.

El adjudicatario deberá continuar con el seguimiento de estas parcelas hasta la finalización del contrato, realizando los análisis de las mismas con los datos obtenidos en el campo, así como los datos anteriores que se les aportará desde el inicio del seguimiento de cada parcela.

Todas las parcelas (cerradas y abiertas) tendrán unas dimensiones de 10 X 10 m.

Las parcelas cerradas para evitar el acceso del ganado y fauna silvestre o asilvestrada (parcelas sin pastoreo) estarán formadas por postes de hierro corrugado colocado cada 2,5 m y a una altura máxima de 1,50m, hincados en el suelo como mínimo 0,5 m. El perímetro de la misma estará cerrado con el tipo de malla de carretera o ganadera, que impide la entrada del ganado. El material así como su instalación correrán por cuenta de Gesplan.

Las parcelas abiertas (parcelas con pastoreo) estarán marcadas simplemente por 4 estacas de madera coincidentes con los vértices del cuadrado, pintadas de rojo en su extremo. Para su delimitación en la toma de datos simplemente se tendrá un cordel entre las esquinas, quedando delimitada de forma temporal su perímetro y superficie.

MUESTREO DE LA VEGETACIÓN DE LAS PARCELAS

El adjudicatario del proyecto tomará como mínimo los siguientes datos de las parcelas, además de aquellos que oferte como oportunos para la mejora del estudio:

Datos de localización y estado de la parcela:

- Coordenadas UTM del centro de la parcela.
- Incidentes en la estructura de la misma (caída, rotura, vandalismo, etc.)
- Señales de daños bióticos (herbívoros, insectos, enfermedades o plagas).
- Señales de daños abióticos (roturas por vientos, agua, arrastres, podas,

Datos fisiográficos

- Altitud
- Pendiente, en %.
- Orientación
- Pedregosidad.

Datos florísticos

- Composición florística. Se realiza el catálogo de todas las especies vegetales en la parcela. Para cada especie se estima visualmente su porcentaje de abundancia en distintas épocas del año para poder muestrear también la presencia de hierbas anuales y perennes.
- Riqueza y cobertura vegetal total. A partir de los datos anteriores se calcula, por un lado, la abundancia o número total de especies presentes en la parcela y la cobertura vegetal total de cada una de las especies detectadas.



ision: 3TOWHEWCH9Z333842ZXMTN4TN Hars//igesplan.sederdorindica firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 91 firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





8



4.1 MUESTREO DE LAS POBLACIONES DE LAS ESPECIES DE AVES MÁS **ABUNDANTES**

Se citarán los elementos de la avifauna. que, por su representatividad, importancia, estado de conservación o necesidad de protección sea necesario tener en cuenta para la gestión del pastoreo controlado en los espacios naturales. Se propondrán, de forma justificadas, las metodologías e indicadores contrastados que se consideren necesario para determinar el efecto de los diferentes tratamientos sobre la avifauna. De forma orientativa, se plantean algunos de ellos.

Esta evaluación se realizará a partir de la documentación disponible y mediante trabajo de campo. La avifauna se censará tanto en otoño como en invierno utilizando una metodología contrastada (por ejemplo, métodos SACRE y SACIN DE SEO BirdLife).

Se podrán localizar los lugares de nidificación, así como aquellos que resulten de importancia para el mantenimiento de poblaciones. Se consignarán las principales especies de la zona de estudio que sirven como alimento o refugio de la avifauna.

Se podrá consignar la localización de posibles focos de mortandad de la avifauna (apoyos de líneas eléctricas, actividades productivas, caza, etc.) que hayan producido o puedan producir la muerte de aves o dificulten su implantación en el territorio, como factores de corrección de los modelos de análisis del efecto del pastoreo - desbroce.

Se hará mención también de la fauna doméstica, asilvestrada o salvaje (gatos, perros, culebra real, etc.) o ganado que ramonea en el monte, con expresión de su carga estimada, época de estancia y las actividades desarrolladas que puedan afectar a la avifauna, para favorecer o disminuir su presencia, siempre como factores de corrección de los modelos estadísticos de análisis, para aislar el efecto real del pastoreo – desbroce.

4.2 MUESTREO DE LAS POBLACIONES DE INVERTEBRADOS

Como en el caso de la avifauna, se propondrán metodologías e indicadores contrastados y adecuados para determinar el efecto del pastoreo - desbroce sobre las poblaciones de invertebrados, debidamente justificados. Sin embargo, a modo de indicación se recogen este pliego algunos posibles métodos a aplicar.

Para estudiar la presencia actual de fauna invertebrada y su evolución con el pastoreo controlado en las Áreas de Muestreo, se realizará un trabajo de muestreo de campo, basado en la búsqueda de las especies o señales inequívocas de las mismas, no aceptando indicios poco claros como prueba de su existencia.

La empresa contratada establecerá y detallará la metodología específica a utilizar para cada grupo taxonómico y se utilizará la ficha de campo específica para invertebrados, de acuerdo con la metodología propuesta.

Grupos taxonómicos a identificar en las fichas de campo:

- Artrópodos:
 - Insectos: Coleópteros, Ortópteros, Dípteros, Dictiópteros, Himenópteros, Hemípteros y Lepidópteros.
 - Arácnidos.
 - Crustáceos.
 - Miriápodos.
- Moluscos: caracoles y babosas.
- Anélidos.





3TCWHEWCH9Z833842ZXMTN4TN \$\frac{2}{3}\text{desplan seeledtroinca} = \frac{2}{3}\text{desplan 66 de 91} \text{ objection camente of easte la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 91 \text{ objection camente of easte la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 91 \text{ objection camente o

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:







4.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DEL MUESTREO Y MODELIZACIÓN

El presente documento propone un sistema de muestreo basado en 10 Áreas de Muestreo, georreferenciadas y contenidas en las zonas de trabajo sometidas a pastoreo controlado, de como mínimo 5.000 m² cada una, siendo el óptimo de 10.000 m², de las cuales se obtendrán los datos generales ya expuestos en el apartado correspondiente.

En cada Área de Muestreo se dispondrán cuatro parcelas de 10 x 10 m, dos valladas (excluidas al pastoreo) y dos valladas (pastoreadas), como ya se ha descrito:

- 1 parcela vallada en zona no desbrozada.
- 1 parcela vallada en zona desbrozada.
- 1 parcelas abierta en zona desbrozada.
- 1 parcela abierta en zona no desbrozada.

Aunque se podrán proponer metodologías e indicadores contrastados y adaptados a la determinación del efecto del pastoreo - desbroce, se sugieren que los métodos a emplear para cuantificar la abundancia de poblaciones silvestresse adapten a los recogidos en la siguiente tabla:

	Plantas		
Tamaño absoluto de la población	Censos Captura/red Densidad /	•	
Densidad (cantidad de individuos por unidad espacial)	Directos	Número de individuos Biomasa por especie	Número de individuos Cobertura Frecuencia Biomasa por especie
	Indirectos	Conteo de indicios por unidad espacial o temporal	

Para estimar el tamaño poblacional se podrán utilizar los siguientes métodos sobre la población, de densidad, indirectoso combinación de los mismos, de forma justificada para cada caso:

Censo: recuento del número de individuos. Solo será posible en caso de poblaciones pequeñas y aisladas y sin migración de individuos.

Muestreo de la densidad: número de individuos por unidad espacial. Conocida la extensión del área permite una estimación del número total de individuos.

Método de Captura y recaptura: permite determinar el tamaño de la población a partir de la proporción de individuos capturados.

Como método directo, se estimará la densidad de población como abundancia por unidad espacial de superficie, que se expresará de forma justificada en cualquier de las siguientes formas, según el caso:

Número de individuos por unidad espacial. Se utilizará cuando la especie en cuestión está formada por individuos que pueden ser fácilmente cuantificables.

Biomasa de organismos por unidad espacial. Se utilizará cuando los individuos son muy pequeños (Ej. invertebrados) o cuando no es posible



TCWHEWCH9ZS3S4ZZXMTN4TN
"//gespien.sedederonica.eg
o electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 91
o electronicamente desde la plataforma

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



identificar individuos. La biomasa se estimará mediante el peso seco de los organismos.

Cobertura: Será la variable preferente para cuantificar la abundancia de especies vegetales. Es la proporción de la superficie muestreada recubierta por la proyección vertical de la vegetación.

Frecuencia: probabilidad de encontrar una especie en un área dada.

Se podrán utilizar métodos indirectos, de forma justificada y adaptados a cada caso, para cuantificar la abundancia de una población registrando las manifestaciones de la presencia de individuos (cadáveres, nidos, huellas, heces, madrigueras o agujeros, hormigueros, sonidos, etc.)

Para estimar la abundancia por muestreo se seleccionará, de forma justificada, una muestra de población suficientemente representativa.

Distribución espacial de las muestras

Según las características de la especie en estudio, el adjudicatario, seleccionará de forma justificada cualquiera de los siguientes métodos de muestreo, si bien puede proponer otros debidamente justificados.

- Muestreo al azar simple.
- Muestreo al azar estratificada.
- Muestreo sistemático o regular.
- Muestreo por grupos o conglomerados.

Determinación del número y tamaño de las unidades de muestreo

El adjudicatario determinará a priori el número de muestras necesarias para el estudio, haciendo un muestreo preliminar, utilizando diferentes métodos de acuerdo con la naturaleza de los datos y debidamente justificado.

Se podrá elaborar una plantilla similar a la siguiente forma para el registro de datos, adaptada por el licitador a las necesidades del estudio, o cualquier otra forma de registro que considere más adecuada, siempre debidamente justificada:

		<u>'</u>	<u> </u>		
Unidad	Número de individuos				
muestral	Población A	Población B	Población C		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
Suma					
m					
S ²					
S ² /m					
_					





11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:









Técnicas a utilizar en invertebrados

Se mencionan a continuación las técnicas que podrán ser utilizadas, de forma justificada, para el muestreo de invertebrados, aunque se podrán utilizar otras propuestas, siempre y cuando esté contrastada y justificada su adaptación a la estimación de efectos del pastoreo – desbroce. Las metodologías podrán ser:

Búsqueda directa: consistirá en buscar los animales en los lugares apropiados (debajo de piedras, huecos, base de plantas etc). Luego se debe estandarizar la búsqueda para obtener estimaciones relativas de la población. Para esto se podrá utilizar: conteo por unidad de esfuerzo (nº de individuos encontrados en un periodo de tiempo), conteo de nº de individuos por unidad de vegetación (nº de individuos encontrados en hojas o ramas), conteo de nº de individuos por unidad de área (conteos en un área definida que puede ser una cuadrata), conteos a lo largo de transectas.

Trampas: existe una gran variedad de trampas que nos permitirán obtener índices de abundancia. Se tendrá en cuenta que la tasa de captura puede depender mucho de las condiciones climáticas. Algunos ejemplos: trampas de agua en la que los insectos voladores son atraídos y atrapados en aqua de colores (himenópteros). Trampas de intersección del vuelo, actúan bloqueando el vuelo con una fina malla, luego los insectos caen dentro de una bandeja. Trampas de luz, se utilizan en insectos nocturnos principalmente (polillas, mosquitos) que son atraídos hacia la luz.

Muestreos de suelo: implica tomar muestras de suelo de un volumen conocido, la cantidad de individuos extraídos dependerá del tipo de suelo. Se utilizará en gusanos, larvas de escarabajos, colémbolos, lombrices, etc.

Muestreo por succión: se utiliza en invertebrados que viven en vegetación baja menor a 15cm y se realiza succionando mecánicamente los individuos de un área de vegetación conocida, los cuales son depositados dentro de una bolsa.

Técnicas a utilizar en aves

Según la forma en la que se distribuya la especie, se podrán utilizar, de forma justificada, las siguientes técnicas, si bien, se podrán proponer otras técnicas y metodologías, siempre y cuando estén justificadas y estén debidamente contrastadas:

Conteo de nidos y colonias: la técnica adoptada dependerá del lugar donde se ubique la colonia o del lugar de nidificación (árboles, acantilados, etc).

Mapeo del Territorio: se utiliza en especies que muestran comportamiento territorial, en la época reproductiva. Los territorios reproductivos pueden ser utilizados como una unidad de censo, realizando un mapeo del territorio en el cual todos los machos de un territorio son marcados sobre un mapa.

Censo de puntos fijos: tiene la ventaja que puede realizarse en cualquier momento del año. Se tendrá la precaución de separar las estaciones de conteo lo suficiente como para evitar dobles conteos. Pueden realizarse de manera sistemática (grillas), al azar o estratificada. La estimación de densidad asume que todas las aves en el centro del área de conteo son registradas.



12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LRQA







Transectas de líneas: pueden ser tomadas en cualquier momento. Serán apropiadas para grandes áreas homogéneas de hábitat y especies que se encuentran en bajas densidades.

Conteos indirectos: registro de huellas, nidos, playbacks (reproducción de sonidos), heces, etc., que puede realizarse en cuadratas o transectas. Con esta técnica podremos obtener una media de la densidad relativa en diferentes áreas.

Técnicas a utilizar para la vegetación

La abundancia poblacional podrá obtenerse mediante estimaciones de la densidad (biomasa por unidad de superficie, % de cobertura, etc). Se podrán utilizar, de forma justificada algunas las siguientes técnicas o una combinación de las mismas, según la situación, si bien se podrán proponer otras que se consideren, siempre y cuando estén debidamente contrastadas y justificado su uso:

Líneas de intercepción: se podrá utilizar para estimar la cobertura de copa de los árboles. Se traza una línea de transecta y se mide las intercepciones perpendiculares proyectadas sobre la línea de la transecta. A partir de aquí, se calcula la proporción de cobertura que cubre sobre toda la transecta.

Estimación ocular: se utilizará para estimar la cobertura del suelo. Sobre una línea de transecta, se "lanza" un cuadrado metálico sobre el suelo y se calcula visualmente el porcentaje de suelo cubierto por vegetación. La cobertura (%) en cada transecta se estima como:

% de suelo cubierto = (% suelo cubierto / Nº de puntos registrados)

Puntos de intercepción: esta técnica se utilizará para estimar la cobertura herbácea o de arbustos bajos. Sobre una línea de transecta se repiten una serie de puntos sobre los cuales se apoya una varilla de longitud conocida y se cuentan la cantidad de "toques" que la vegetación realiza sobre la varilla en cada segmento. La varilla usualmente se divide visualmente en porciones de igual longitud, logrando sectorizar distintas alturas hasta un máximo deseado.

El porcentaje de cobertura de cada estrato se calcula utilizando la siguiente fórmula:

Cob $(x) = (N^0 \text{ de toques en } x / \text{ total de toques}) * 100; donde <math>x = \text{estrato}$

Parcelas: Se usan para estimar la densidad y estructura de tamaños. Primero se demarcará la parcela de forma precisa. En nuestro caso se utilizarán además para delimitar las zonas no pastoreadas.

4.4 DESARROLLO DE LA BASE DE DATOS RELACIONALES PARA LA GESTIÓN

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta de modelo detres tipos de fichas: fauna, flora y hábitat. Estas fichas incluirán de forma general, entre otros muchos campos o parámetros, el nombre del paraje o zona donde seha observado o citado la especie o hábitat y fecha.

Para la ficha de HABITAT se incluirán además otros datos, entre ellos, datos climáticos, litología y edafología (suelos), impactos e intensidad sobre el hábitat, flora y vegetación, formación vegetal, cobertura, estado de conservación, especies reseñables, protección normativa, impactos y riesgos sobre la cubierta vegetal, se indica la incidencia negativa de las actividades antrópicas o humanasen relación a la



ción: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN Haps//gesplan.sedelectronica.es/ firmado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 91

13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:





cubierta vegetal, así como las causas naturales que pueden generar su degradación. También se anotará información sobre fauna, indicandoel hábitat o biotopo que alberga a una determinada comunidad o especie faunística, se ha de indicar la comunidad o especie faunística que alberga el biotopo, s citarán todas las especies y subespecies que por razones de conservación deben tener un apartado especial.

En la ficha de FLORA se anotarán, entre otros datos, la fecha de toma de datos, lugar o paraje, nombre común de la especie observada, nombre científico, descripción de la especie, estado de conservación, abundancia, hábitat local, mapa de distribución, perturbaciones biológicas, biomecánicas o fitopatológicas, amenazas locales, estatus de protección normativa, medidas de conservación, curiosidades, otras observaciones.

En una base de datos se referenciarán las formaciones arboladas, arbustivas y herbáceas presentes, su composición específica, su estructura horizontal y vertical, la presencia de especies catalogadas o de interés, etc.

En el caso de formaciones herbáceas, arbustivas y de matorral se reseñará su encuadre fitosociológico, su composición y su significación serial.

Toda esta información se presentará en un plano temático, correspondiendo con las diferentes fases de las acciones, es decir, antes del pastoreo selectivo y después del pastoreo selectivo.

En este epígrafe se incluirán tablas de:

- Superficie forestal y subcategorías (arbolada, arbolada rala y no arbolada).
- Superficie por especie o formaciones vegetales.

En dichas tablas se consignará el valor absoluto y el valor relativo respecto al total del ámbito para cada especie o formación.

En los estratos de matorral y arbustivos el inventario, deberá atender al menos a:

- La composición del matorral: identificación de las principales especies y significación serial del matorral, distinguiendo entre matorrales permanentes, seriales con alto nivel evolutivo y seriales con bajo nivel evolutivo.
- Estimación de cumplimiento de usos protectores: estados erosivos; capacidad de acogida y alimentación de fauna silvestre.
- Estimación del porcentaje de suelo cubierto por matorral y la altura media del mismo.

La ficha de FAUNA, entre otros datos, incluirá información sobre fecha de toma de datos, lugar o paraje, nombre común de la especie observada, nombre científico, tipo de observación (animal físico, huella, rastro, madriguera, nido, canto, sonido, otros), descripción de la especie, abundancia, hábitat local, tipo de biotopo, dieta, factores de amenaza locales, mapa de hábitat optimo/apropiado, protección normativa.

En la base de datos suministrada se citarán los elementos de la fauna, tanto vertebrada como invertebrada que, por su representatividad, importancia, estado de conservación o necesidad de protección sea necesario tener en cuenta para la gestión del pastoreo controlado en los espacios naturales.

Se localizarán los lugares de nidificación, así como aquellos que resulten de importancia para el mantenimiento de poblaciones. Se consignarán las principales especies de la zona de estudio que sirven como alimento o refugio de la avifauna.



14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Julio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37





El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167

ision. 3TOWHEWCH9Z333842ZXMTN4TN HIRS///gesplan.sederdorindica firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 91 firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71

Se hará mención también de la fauna doméstica, asilvestrada o salvaje (gatos, perros, culebra real, etc.) o ganado que ramonea en el monte, con expresión de su carga estimada, época de estancia y las actividades desarrolladas que puedan afectar a la avifauna, para favorecer o disminuir su presencia.

De los índices de biodiversidad

Con la intención de dar un valor añadido al estudio y resumir y facilitar la lectura de los datos incorporados se deben calcular varios índices de diversidad. Estos índices permitirán reconocer las zonas de alta biodiversidad o 'hot spots', de gran ayuda para gestores y científicos facilitando la toma de decisiones.

De la presentación de las conclusiones para toma decisiones

Tendrá especial relevancia en el documento presentado por el adjudicatario:

- Recopilación final de los datos en una Memoria práctica e interpretable de acuerdo a los objetivos del estudio.
- Volcado de datos obtenidos al SIG de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.(fotografías, archivos del GPS, fichas de campo, etc.) para suanálisis posterior.
- Con toda la información recopilada se procederá a elaborar unacartografía de la biodiversidad en formato shape, para visualizar encualquier programa SIG.
- Se realizarán dos versiones de cartografía digital. Una cartografía con todoslos datos obtenidos para uso técnico y una capa cartográfica con unamenor precisión y detalle, con el fin de servir de base para la divulgación ydifusión de la Biodiversidad en relación con el objeto del estudio.
- Se utilizarán estrategias metodológicas variadas, para luego poder comunicar eficazmente los resultados, así como mejorar y facilitar las tareas de gestión y conservación.

De la carga de pastoreo controlado, permanencia y rotación

Se estudiará la relación entre la carga de pastoreo controlado, y la conservación y estímulo de la biodiversidad, atendiendo a la evolución de la abundancia de las diferentes especies de flora y fauna más significativas.

En base a esto y como conclusión fundamental del estudio, el adjudicatario, en su informe final, determinará en forma de base de datos la carga de pastoreo controlado mediante el número de cabezas de ganado, principalmente caprino, tiempo de estancia y rotación que cada zona tipo de trabajo puede admitir, que permitiendo controlar el rebrote del estrato arbustivo y herbáceo invasivo, especialmente cañaverales, permita conseguir los objetivos de conservación de la biodiversidad.

4.5 ESTUDIO DEL EFECTO DE LAS QUEMAS PRESCRITAS SOBRE LA FLORA Y LA FAUNA

Medición de variables de crecimiento y competencia e intensidad del fuego

En cada quema seleccionada se situará una parcela de muestreo de 30 x 30 m donde se estimará la intensidad de la quema y se medirán las principales variables dendrométricas y dasométricas. Así, en todos los árboles mayores de 2,5 cm:



Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN
sación: https://gesplans.acelectronica.es/
ramión: https://gesplans.acelectronica.es/

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Julio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37









- Se anotará la especie.
- Se medirá el diámetro normal y el de la copa
- Altura social
- Su clase social (dominado/codominante/dominante)
- Vitalidad (vivo/muerto)

Se realizarán los principales cálculos dasométricos:

- como área basimétrica.
- densidad de árboles por hectárea
- índices de densidad de rodal o índice de Reineke
- porcentaje de mortalidad.

La intensidad de la quema se estimará a partir de la altura máxima del tronco carbonizado. Esta medida, aunque indirecta, constituye una aproximación a la intensidad del fuego soportada por cada árbol (Waldrop y Van Lear 1984).

El crecimiento de los últimos 20 años se medirá en una muestra de 20 árboles del estrato dominante en cada parcela. Para cada árbol se extraerá un testigo de madera mediante una barrena Pressler a la altura del pecho (1,30 m) y lo más alejado posible de las señales del fuego (Mutch y Swetnam 1995). Asimismo, de éstos 20 árboles se medirá la distancia y el diámetro de los árboles vecinos situados en un radio ≤ 5 metros y posteriormente se calculará el índice de competencia desarrollado por Daniels et al. (1989).

Estimación de la composición y estructura del sotobosque en parcelas quemadas y no quemadas apareadas

En cada unidad quemada y su unidad de control aparejada, se situará una parcela de muestreo de sotobosque, del tipo Whittaker modificado (Sthohlgren 2007), pero cuadrada en vez de rectangular (Fig. 5). El diseño Whittaker modificado ha sido usado en diversos estudios donde se evalúa el efecto de distintos tratamientos sobre las características del sotobosque (e.g. Dodson y Peterson 2010; Freeman et al. 2008). Este diseño permite muestrear la composición y estructura de la vegetación a distintas escalas puesto que incluye subparcelas de tres tamaños diferentes. Brevemente, los límites de esta parcela en la unidad quemada coincidirán con la parcela de estudio del arbolado. En los 10 rectángulos de 1 m² se estimará para cada especie arbustiva o herbácea, la cobertura y la altura; el porcentaje de suelo desnudo o hojarasca. Además, se anotará la presencia de especies adicionales en las otras subparcelas (2 de 10 m², 1 de 100 m² y el resto de parcela de 900 m²). La frecuencia específica herbácea se estimará en dos laterales de la subparcela central de 100 m² (20 m y malla de 0,20 m)





TTCWHEWCH9ZS3Ss4ZZXMTN4TN
"Ilgesplan:ededrationica este la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 91
to electrionicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 91

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:





Parcela para el muestreo de sotobosque a distintas escalas. Parcela P, Whittaker modificado

Las especies herbáceas y arbustivas se agruparán por grupos funcionales. La vegetación se muestreará durante el pico vegetativo de la mayoría de las especies. Este método permite obtener la riqueza específica y de grupos funcionales y el cambio en el número de especies por superficie.

La estructura espacial del sotobosque se determinará en la subparcela de 100 m2, mediante transectos en banda de 0,50 m x 10 m, contiguos hasta cubrir toda la subparcela. En cada cuadrado de 0,5 x 0,5 m del transecto se anotará la cobertura y altura media de cada arbusto. En cada subparcela de 1 m2 se estimará la cobertura y grosor de la hojarasca y horizontes orgánicos. Los cambios en riqueza y estructura del sotobosque se relacionarán con la intensidad del fuego, estimada mediante la altura máxima del tronco carbonizado.

La densidad de copas se estimará en las dos esquinas de la subparcela de 100 m2 mediante densiómetro de Lemmon.

TRANSECTOS DE PUNTOS: Medidas equivalentes al seguimiento del pastoreo

De cara a poder incluir de forma coherente y útil el factor quema prescrita en el contexto del proyecto original de relación del pastoreo con la flora y fauna, en las



17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csy/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167

Validacion: 3TCWHEWCH9Z833842ZXM1N41N azadón: https://gapton.seotledarades/asadon.https://gapton.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.asadon.https://gapton.https://gapton.asadon.https://gapton.ht

parcelas tratamiento y control se realizarán al menos un transecto permanente de puntos sobre el que se realizará el seguimiento anual. Este transecto tiene exactamente las mismas características que el utilizado en el primer año. De esta manera, podremos analizar el efecto del pastoreo, el efecto de las quemas y la interacción entre ambas, en el caso de que se diera esta situación.

En términos de carga de trabajo implica 20 puntos de seguimiento más respecto a lo contemplado en el primer año del proyecto.

PRODUCTIVIDAD PRIMARIA Y SUELO

Como en el caso de los transectos de puntos para vegetación, se ampliará el muestreo para determinar la productividad primaria en las áreas tratamiento y áreas control y se tomarán muestras de suelo para, al menos, estudiar su estructura física y la influencia sobre los parámetros de flora y fauna.

FAUNA

Respecto a la fauna y siguiendo el mismo criterio que para los puntos de seguimiento de vegetación, se implementarán 20 puntos de muestreo de invertebrados mediante 3 tripletes de trampas pantrax para polinizadores y 3 tripletes de trampas pitfall por punto de muestreo. De acuerdo con el muestreo planteado para la vegetación, se ubicarán 10 puntos de muestreo en áreas guemadas (tratamiento) y 10 en áreas control.

En el caso de la avifauna se realizarán transectos largos para la visualización y escucha de aves, de acuerdo con lo planteado en el primer año del proyecto, con 10 puntos de muestreo en tratamiento y 10 puntos en control. Si las áreas quemadas son demasiado pequeñas para poder vincular el tratamiento a la presencia de aves, se implementarán otras herramientas a definir sobre las actuaciones en quemas desarrolladas por el Cabildo.

4.6 DIRECCIÓN TÉCNICO - CIENTÍFICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Dirección Técnico - Científica de los trabajos a realizar estará a cargo de un Doctor/a en Biología, en Veterinaria, en Ingeniería Agronómica o Ingeniería forestal, con dilatada experiencia en investigación, ordenación y gestión del pastoreo en territorios insulares, acreditada con artículos científicos indexados, tesis dirigidas y convenios de colaboración y proyectos de investigación competitivos.

La Dirección Técnico - Científica de relacionará de forma continua desde el comienzo de los trabajos hasta la finalización con la entrega documental de los mismos con el Responsable del Servicio en Gesplan y con la Dirección del Proyecto en la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.

Realizará la dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de acuerdo con las competencias establecidas para ello.

Finalmente, supervisará y aprobará, con el visto bueno del Responsable del Proyecto y la Dirección del Proyecto a la presentación de los trabajos de campo, las bases de datos generadas, su inclusión en el GIS del Cabildo de Gran Canaria y presentación de las conclusiones finales, así como la finalización del estudio.



Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN
sación: https://gesplans.acelectronica.es/
ramión: https://gesplans.acelectronica.es/

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





Referencia: A24100167

El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



PLAN DE TRABAJO: METODOLOGÍA Y ACTUACIONES

Las empresas concursantes a través de un modelo metodológico describirán de forma concreta y específica cómo se van a desarrollar el estudio y el trabajo de campo, para conseguir los objetivos establecidos.

La empresa contratada presentará un Plan de trabajo, que incluirá calendario y actuaciones previstas.

Será una metodología y actuaciones basadas en:

- Conocimiento inicial de las personas especializadas, una en flora, otra en fauna y otra en análisis de carga de pastoreo en el medio natural.
- Actividades de búsqueda de datos en Ayuntamientos, Comunidad Autónoma, Cabildos, Consejo Insular de Aguas, SEO, Grupos Ecologistas, Aso, Anuarios Ornitológicos y otros organismos y entidades.
- Definición de los lugares a visitar en el trabajo de campo para la realización del inventario.
- Recopilación de información sobre los materiales y medios utilizados en otras fuentes y lugares para el trabajo de campo y selección y descripción de los necesarios para el desarrollo del estudio.
- Recopilación final de los datos en una Memoria.
- Volcado de datos obtenidos al Sistema de información geográfica del Cabildo Insular de Gran Canaria (fotografías, archivos del GPS, fichas de campo, etc.) para su análisis posterior.
- Con toda la información recopilada se procederá a elaborar una cartografía de la biodiversidad en formato shape, para visualizar en cualquier programa SIG (Sistema de Información Geográfica).
- Se realizarán dos versiones de cartografía digital. Una cartografía con todos los datos obtenidos para uso técnico y una capa cartográfica con una menor precisión y detalle, con el fin de servir de base para la divulgación y difusión de la Biodiversidad y de los valores ambientales insulares ligados al pastoreo controlado.

Se usarán estrategias metodológicas variadas, para luego poder comunicar eficazmente los resultados, así como mejorar y facilitar las tareas de gestión y conservación.

5.1 FASES DEL TRABAJO.

El Estudio contará con las siguientes fases:

- 1. Documentación y revisión bibliográfica.
- 2. Trabajo de campo.
- 3. Conclusiones, propuestas de actuaciones y realización de una Memoria Final.
- 4. Volcado de los datos en SIG del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- 5. Difusión de los resultados

Fase 1. Documentación y revisión bibliográfica

Con el fin de recabar información relacionada con el objeto del Estudio y como punto de partida se realizarán las siguientes actuaciones:

Actuación 1. Reuniones con entidades e instituciones relevantes para el objeto del Estudio. Para el desarrollo de esta actuación, la empresa contratada elaborará un



19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:



directorio de entidades y colectivos de interés tanto locales como regionales. Una vez realizado el directorio, se entregará a Gesplan y a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria para su validación y, en su caso, corrección. Posteriormente se procederá a solicitar reuniones con las distintas entidades que puedan proporcionar información relacionada sobre hábitats, fauna y flora de las zonas de trabajo. Se informará a responsable del Proyecto y a la Dirección del Proyecto sobre el calendario de reuniones previsto por si estiman conveniente poder asistir a alguna de ellas.

En las reuniones se procederá a presentar el Estudio que Gesplan y el Cabildo de Gran Canaria están llevando a cabo, lo que repercutirá en una mayor difusión del mismo.

Para la objetiva recopilación de información en cada una de las reuniones, se elaborará una ficha de recogida de información que contemplará, entre otros, aspectos como fecha de reunión, datos de contacto, información aportada, observaciones. En estas reuniones también se espera recabar documentación que el entrevistado considere de interés para el Estudio.

Actuación 2. Revisión bibliográfica. Esta actuación consiste en realizar una búsqueda exhaustiva en la literatura técnica y científica de los principales estudios e investigaciones que se han realizado relacionados con los objetivos de este proyecto, a nivel insular, regional y nacional y su posterior revisión para análisis y obtención de información que pueda ser relevante para el desarrollo del Estudio. Esta revisión se realizará principalmente al inicio del Estudio, sin perjuicio de tener en cuenta e incorporar aquellos documentos o artículos que a lo largo del periodo de Estudio sean proporcionados.

Entre otros, se consultará documentos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cabildo Insular de Gran Canaria, Ayuntamientos afectados, Consejo Insular de Aguas, SEO, grupos ecologistas, Ecologistas, Anuario Ornitológicos, documentos históricos, artículos de revistas de divulgación científica y general, así como la documentación proporcionada por las fuentes consultadas en la actuación anterior. Además, se realizará una búsqueda en Internet en los principales enlaces que se consideren de interés en relación con el estudio. Tanto la relación de fuentes bibliográficas consultadas como los enlaces de interés se adjuntará en la Memoria final. De igual modo se adjuntarán la referencia de los artículos o documentos estudiados.

Fase 2. Trabajo de campo.

Esta es la fase más importante, pues permitirá constatar in situ la situación actual de los hábitats y la vegetación de las áreas seleccionadas y la presencia de animales silvestres, así como su evolución. Se realizará un trabajo de campo consistente en salidas de muestreo mensuales, a lo largo, como mínimo, de 6 meses, sin perjuicio de necesitar un periodo mayor si la evolución dinámica del estudio así lo requiere.

La empresa contratada desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

Actuación 3. Estudio del estado de conservación de los ecosistemas visitados: indicadores de calidad de hábitat, contaminación, principales amenazas ajenas al pastoreo controlado. Se estimará la correlación entre el estado de conservación y la actividad del pastoreo controlado.



Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN
sación: https://gesplans.acelectronica.es/
ramión: https://gesplans.acelectronica.es/

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:





Para estudiar la presencia actual de fauna, se realizará un trabajo de muestreo de campo, basado en la búsqueda de señales inequívocas de la especie, no aceptando indicios poco claros (restos de presas, etc.)

La empresa contratada establecerá y detallará la metodología específica a utilizar para cada grupo taxonómico (aves, invertebrados y mamíferos en caso de considerarse de interés) y se podrá utilizar la ficha de campo específica propuesta para cada grupo según se describe en el presente pliego.

Actuación 5. Estudio de la presencia y distribución de la flora. En dichas salidas de campo se caracterizará la vegetación, fauna, diversos aspectos importantes, el impacto derivado de la actividad humana, de forma especial y concreta el pastoreo, entre otras variables, siguiendo la ficha de campo elaborada para flora y de acuerdo a las prescripciones descritas en el presente pliego.

Fase 3. Coordinación, conclusiones, propuesta de actuaciones y memoria final

Esta fase se corresponde con la etapa de recopilación, análisis, y elaboración de conclusiones que quedarán recogidas en documentos que sean de utilidad para emprender actuaciones de conservación y regulación de la gestión del pastoreo controlado. Asimismo, contempla la coordinación continua con el Servicio del Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria. Las actuaciones que integran esta fase son:

- Actuación 6. Análisis de datos, elaboración de conclusiones y propuestas de actuación.
 - La información obtenida tanto en la fase de documentación y revisión bibliográfica y, sobre todo, en la fase de trabajo de campo, se analizará exhaustivamente. A partir de ella se elaborarán las principales conclusiones extraídas tras el Estudio. Posteriormente, y en base a dichas conclusiones, reelaborará una propuesta de actuaciones con el fin de mejorar tanto el hábitat como flora y fauna en relación con la gestión del pastoreo controlado, proponiendo medias de regulación en base al número de individuos, tiempos de permanencia y rotación.
- Actuación 7. Durante el período de Estudio se mantendrá un contacto continuo con Gesplan y la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, a través del Responsable del Proyecto y del Director del Proyecto respectivamente. Con el fin de mantenerlos permanentemente informados acerca del desarrollo del trabajo, se realizará una coordinación continua a través del Director Técnico - Científico del Proyecto, durante los meses que dure el Estudio, entregando para ello un informe de avance. Por otro lado, esta actuación también contempla la difusión del Estudio mediante notas de prensa que la empresa entregará a la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria.
- Actuación 8. Elaboración y entrega de la Memoria Final. Los datos obtenidos en todas las actuaciones anteriores: la fase de documentación y revisión bibliográfica, su análisis, los resultados del trabajo de campo, así como las conclusiones extraídas como las propuestas de actuación en relación con el objeto del contrato, quedarán recogidas en la memoria final.



Validación: 3TCWHEWCH9ZS33S42ZXMTN4TN
sación: https://gesplans.acelectronica.es/
ramión: https://gesplans.acelectronica.es/

21

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37





El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



Así mismo se adjuntará un archivo fotográfico y los mapas que sean necesarios para ilustrar e interpretar adecuadamente los resultados y actuaciones propuestas.

Esta memoria se entregará al finalizar el trabajo. Se propone realizar primeramente una entrega de un borrador por parte del Director Técnico - Científico del Estudio para su validación por parte de Gesplan y la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, y sus posibles recomendaciones de mejora o posibles ajustes y una vez subsanados, se procederá a la entrega del documento final.

Fase 4. Volcado de los datos en SIG del Cabildo de Gran Canaria

Actuación 9. Volcado de datos en SIG.

Se procederá a acoplar toda la información obtenida en el Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, diseñando un Sistema de Información de la Biodiversidad que nos permita la integración del conjunto de la información disponible en una plataforma común insular georeferenciada. Esta constituirá una base tecnológica para la consulta, gestión, análisis, visualización y actualización de la información. Mediante la misma será posible el acceso a los datos de forma que sea posible su filtrado, análisis conjunto o visualización integrada. De esta forma se constituirá en un instrumento de gran utilidad en el desarrollo de tareas de gestión del pastoreo controlado y de referencia para el diseño de futuros estudios en relación con la materia.

5.1.1 INVENTARIO

Siguiendo las especificaciones descritas en el presente pliego, las empresas licitadoras deberán:

- Una vez finalizado el proceso de recogida de datos se inventarían las especies encontradas, recogiendo toda la información en un modelo de ficha distinto para fauna, flora y tipo de hábitat de las zonas de estudio sometidas a pastoreo controlado.
- Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta de modelo de tres tipos de fichas: fauna, flora y hábitat.

5.1.2 INDICES DE BIODIVERSIDAD

Siendo el número de especies el atributo más frecuentemente utilizado en la descripción de taxocenosis, ya que permite obtener información rápida y sencilla de la diversidad, con la intención de aportar valor añadido al estudio y resumir y facilitar la lectura de los datos incorporados, se calcularán varios índices de biodiversidad, que permitirán conocer de forma rápida las posibles zonas de alta biodiversidad, que serán de gran ayuda para los gestores y científicos involucrados en el presente estudio y su evolución en el tiempo y en la toma de decisiones de gestión.

MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria elaborará o dispondrá del material necesario para el correcto desarrollo del servicio, como las fichas de campo, los resúmenes de datos enformato Excel, fotografías ordenadas según área estudiada, memoria final, entre otros.

La buena ejecución de los trabajos de campo de este proyecto requiere eluso de materiales de toma de datos, experimentación y observación.



ción: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN HIRL//gesplan-sedelectronica es/ firmado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 91

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



Para la realización de este estudio la empresa dispondrá de, al menos, elsiguiente material:

- Vehículo para los desplazamientos.
- Material óptico:
 - Telescopios
 - Prismáticos
 - Cámara fotográfica reflex digital
 - Cámara de trampeo fotográfico.
- Otros materiales
 - GPS
 - Ordenador portátil.
 - · Soporte informático para GIS.
 - Densiómetros.
 - Estufa de secado.
 - Cintas métricas.
 - Dispositivos de captura y trampeo.
 - · Guías sonoras de aves.
 - Guías de rastros de mamíferos.
 - Guías de anfibios y reptiles.
 - Guías de aves.
 - Guías de flora
 - Mapas y planos a diferentes escalas
 - Fichas de campo
 - Mochilas.
 - Carpetas.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

La medios materiales necesarios para la el marcaje y delimintación, así como la instalación, desmontaje y mantenimiento de las parcelas de muestreo correrán a cargo del contratista.

Las parcelas y los elementos de marcaje y cerramiento estarán constituidos con todos los elementos funcionales necesarios para dotarles de estabilidad y estarán instalados de tal manera que se asegure su estabilidad y durabilidad.

Los mallazos, postes, tornapuntas y riostras serán de acero galvanizado de calidad según normativa UNE vigente en la materia.

El contratista se coordinará y acordará de forma previa con Gesplan para que su coordinador supervise y de el visto bueno a los materiales que se utilizarán, así como a su localización, disposición, instalación y montaje sobre el terreno

Los materiales que no reúnan las condiciones técnicas necesarias, no queden instalados en lugares adecuados o no sean instalados y montados en las condiciones necesarias previamente acordadas, serán retirados o modificados por cuenta del contratista.



0>0

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

io Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37



Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D



961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2

Cod. Validación: 3TCVINE-MOVELSSA2.22XM/TN4TN
 Verificación: Hipts://gesplan.sedelectronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 91

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 91



ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Con carácter general, de estipulan los siguientes plazos de presentación de los informes y resultados, que podrán ser adaptados, en función de las necesidades técnicas del estudio, de forma justificada y siempre con la autorización por parte del Coordinador técnico del encargo por parte de Gesplan:

- Entrega preliminar: Durante el primer mes desde la firma del contrato. El adjudicatario entregará un documento inicial de referencia con el plan de trabajo que se prevé realizar en base a la documentación inicial recopilada para la preparación del estudio, que deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato contendrá: metodología, procedimientos, zonificaciones y planimetrías, herramientas de gestión a utilizar, formato para la presentación de resultados y calendario previsto de las acciones, así como cualquier otra información preliminar que se tenga previsto servirá para la preparación de estudio y permita tener un adelanto orientativo de lo que constituirá el desarrollo del servicio. Dicha entrega se haría, de forma estimada, durante el mes de abril.
- 1º entrega de informe parcial: Dentro los tres a cuatro primeros meses desde la firma del contrato, con fecha hasta el 30 de junio, variable en función de la estacionalidad fenológica, y de acuerdo con el coordinador del servicio, se entregará un Informe parcial del seguimiento de campo de los trabajos correspondientes al mencionado periodo.
- 2ª entrega de informe parcial: Dentro de los ocho primeros meses a partir de la firma del contrato, con fecha hasta el 31 de octubre, variable en función de la estacionalidad fenológica, y de acuerdo con el coordinador del servicio, se entregará el segundo informe parcial de seguimiento de campo de los trabajos correspondientes y revisión de las parcelas y superfices analizadas los meses anteriores.
- 3º Entrega de informe parcial e informe final: A la finalización del contrato y con fecha hasta el 10 de marzo de 2025, se entegará informe parcial de seguimiento de campo de los trabajos realizados en el periodo, revisión de las parcelas parcelas y superfices analizadas en los meses anteriores y entrega del informe final de conclusiones y resumen de los trabajos realizados.



7.1 REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

Se entregarán dos (2) copias de los documentos, en soporte digital, en cuya portada se incluirán los datos siguientes:

- a. Denominación del documento.
- b. Fecha de elaboración del documento.
- c. Mención escrita y gráfica del estudio de ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL PASTOREO CONTROLADO Y QUEMAS PRESCRITAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN EL



24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35

Referencia: A24100167

Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZM/ITN4TN -ación: https://gesplans sedelectronica.es/ menno firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 91

ÁMBITO DEL PROYECTO "GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA ANUALIDAD 2023 - 2024".

d. Mención escrita y gráfica de la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S. A. (GESPLAN) [el espacio o superficie ocupados por esta mención no puede ser superior a los correspondientes al resto de financiadores].

El uso de símbolos y anagramas se ajustarán a lo establecido en la normativa vigente de identidad corporativa.

Si fuera necesaria la inclusión de gráficos, imágenes o fotografías, se realizará en apoyo del texto respetando los márgenes del documento.

El estilo de redacción del documento se corresponderá con texto técnico, directo, sencillo, conciso, sintético y claro.

La mención a unidades de medida se realizará de acuerdo a la legislación vigente, de manera particular a lo establecido en el Real Decreto 2032/2009, de 30 de diciembre, por el que se establecen las unidades legales de medida, y su corrección de errores publicada en el BOE nº 43, de 18 de febrero de 2010. En todos los casos, para los números escritos en cifras, el separador decimal será la coma y el separador de millar será el punto o el espacio indivisible (siguiendo la resolución 10 de la 22ª reunión de la Conferencia General de Pesos y Medidas de la Oficina Internacional de Pesos y Medidas), salvo en casos excepcionales y justificados por el uso de software con expresiones numéricas anglosajonas.

De manera general se observarán las normas de ortografía de la lengua española, para lo que se tomará como referencia las normas de la Real Academia Española.

Se entregarán en formato Shapefile ESRI o formatos equivalentes de GIS las informaciones sobre resutados en el territorio que requieran de ubicaciones geométricas e informaciones de atributos de las entidades geográficas, propiciando el intercambio de información científica y técncia entre entidades mediante estos sistemas.

La información correspondiente a cartografías o planimetrías se incluirá en soporte digital formato DIN A3.

7.2 REQUISITOS DE LOS SOPORTES DIGITALES

Se entregará dos (2) copias en soporte informático (CD, DVD, memorias flash). Contendrán los archivos digitales debida y lógicamente ordenados en carpetas.

Los soportes digitales tendrán que estar debidamente identificados y se asemejarán a la carátula de los documentos entregados.

La información correspondiente a los documentos se aportará en formato digital de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La documentación será aportada en tres formatos digitales: en archivo doc., correspondiente al procesador de texto Microsoft® Word©, y en archivo pdf (portable digital file), correspondiente a los lectores de archivo de Adobe® Reader© o similares y Shapefile Esri o equivalente.



ción: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN HIRL//gesplan-sedelectronica es/ firmado electronicament desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 91 firmado electronicamento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







25



2. Dichos archivos deben contener todos los elementos incluidos en el documento impreso con el objeto que permitan la reproducción de copias adicionales del documento informativo con la mayor exactitud posible.

El uso de formatos diferentes a los establecidos en los presentes requisitos requerirá de la autorización expresa de GESPLAN.

PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Los resultados de los trabajos realizados objeto del contrato serán propiedad del Cabildo de Gran Canaria, como financiador del proyecto.

El adjudicatario transferirá al citado organismo, así como a GESPLAN, y sin cargo alguno, todos los derechos y autorizaciones pertinentes para publicar, reproducir y explotar los servicios realizados en virtud de este contrato. Estos organismos también adquieren todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, así como los derechos de reproducción de todos los materiales y conceptos producidos como consecuencia de la realización de los distintos trabajos y tareas contempladas en este pliego a cargo del adjudicatario, reservándose el derecho a utilizarlos por sí o a través de terceras personas, físicas o jurídicas, en cualquier medio de comunicación.

El contratista deberá obtener permiso por escrito de GESPLAN para utilizar cualquier documento, imagen o diseño realizado bajo este contrato, fuera del marco del mismo.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

9.1 POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

La Empresa Gesplan y el Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del Servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego y al desarrollo ofertado por la Empresa adjudicataria en la fase de licitación.

La Dirección y Coordinación Técnico - Científica de los trabajos previstos en este Pliego se realizará por la persona designada a tal fin por la Empresa Pública Gesplan, de acuerdo con las competencias establecidas para ello.

9.2 POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, al Pliego de Claúsulas Administrativas, y al contenido de su oferta.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La Empresa adjudicataria queda obligada a preparar los informes, cuestionarios, fichas, indicadores y memorias establecidos en este pliego, acompañados del reportaje fotográfico de las actividades realizadas.

Mensualmente deberá comunicarse a Gesplan las incidencias ocurridas mesa mes, para dotar a la Administración de información ágil y diaria, así como todo lo que estime



Validación: 3TCWHEWCH9ZS33S42ZXMTN4TN
sación: https://gesplans.acelectronica.es/
ramión: https://gesplans.acelectronica.es/

26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:







el adjudicatario que sea de ayuda para realizar un buen servicio o para mejorar la atención a las personas y grupos participantes.

En caso de contradicción u omisión en el presente de pliego, se atenderá a la solución más lógica y favorable para el cumplimiento del objeto del contrato.

10 DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD DE UTILIZACIÓN DEL PASTOREO CONTROLADO Y QUEMAS PRESCRITAS CON LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, abarcará desde la formalización del contrato hasta el 14 de marzo de 2025.

11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra la presentación de la factura a la finalización de cada entrega correspondiente debidamente cumplimentada, mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para realizarlo será necesario que el Responsable de Proyecto de Gesplan dé el visto bueno a la factura presentada.

Los pagos se realizarán en los porcentajes siguientes, previa revisión y visto bueno por el responsable del proyecto, de los trabajos realizados y documentos entregados respectivamente:

- 1ª entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
- 2ª entrega de informe parcial: 35 % del importe adjudicado.
- 3º entrega de informe parcial e informe final: 30 % del importe adjudicado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica



LRQA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

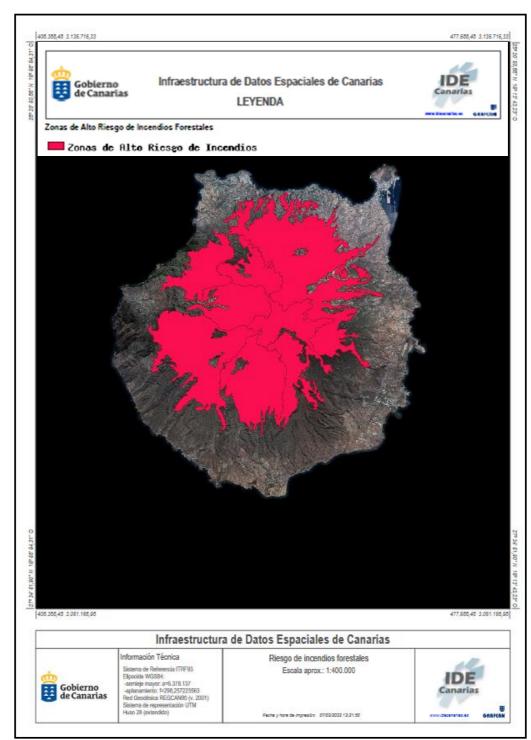






12 ANEXO I PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTUDIO

Se incluye a continuación el plano con la zona de estudio, que se corresponde con las Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales (ZARI) en Gran Canaria.



Cód. Validación: 3TCWHEWCH9ZS3S42ZXMTN4TN Verificación: https://gesplan.sedeledfronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 91



28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D









FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Aprovecho la ocasión para comunicarle que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (Gesplan) ha decidido implantar un Sistema Integrado de Gestión que integra requisitos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, según las normas ISO 9001 (Sistema de Gestión de Calidad), ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) e ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo).

Para lograr el máximo nivel de calidad de nuestros productos y servicios, asegurándonos que son realizados de una manera segura y mediante unos procedimientos respetuosos con el medio ambiente, se ha establecido una Política de Calidad, Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo, que recoge los compromisos adquiridos.

La colaboración de todos es esencial para el logro de los objetivos a alcanzar.

Su aportación se puede formalizar mediante el cumplimiento de los requisitos de calidad, medio ambiente y/o seguridad y salud en el trabajo establecidos en el contrato y mediante la colaboración activa en la aportación de sugerencias.

Adjunto la Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo para su conocimiento y ruego no dude en contactar con nosotros para aclarar cualquier duda o aportar cualquier sugerencia.

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández Consejero Delegado Cod. Validacion: 3TCWHEWCH92S33S42ZXMTN4TN
Verificacior: https://gesplan.sedelectronica.es/
Decomento firmado electronicamente desde la plataforma esPubico Gestiona | Página 86 de 91



CERTIFIED

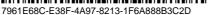
Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426, Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ulio Antonio Brito Santana 28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D











Firma: 08/07/2024 456b5fe4588b2d8d519bcf962c3244f0

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE GESPLAN

La empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, (en adelante, Gesplan), dependiente de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, establece su firme compromiso de desarrollar su actividad con la máxima excelencia, eficacia y dedicación profesional, por satisfacer plenamente las expectativas de todos sus grupos de interés.

Por ello, la Dirección de Gesplan se compromete a desarrollar proyectos y servicios de asistencia, que respondan, de manera íntegra, a las necesidades de sus clientes, con un alto compromiso por la protección, respeto y cuidado del medio ambiente donde Gesplan desarrolle su actividad.

Para lograr la máxima calidad en la ejecución de sus encargos y servicios, Gesplan cuenta con un sistema integrado, contemplados en las normas UNE-EN_ISO 9001, Sistemas de Gestión de Calidad; la UNE-EN_ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental; y la UNE-EN_ISO 45001, Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para ello se compromete se compromete a:

- Desarrollar su actividad de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental y maximizando el uso eficiente de los recursos naturales.
- Prevenir la contaminación, minimizar los residuos y gestionar adecuadamente los impactos ambientales de sus actividades.
- Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios, de sus clientes y otros requisitos que afecten.
- Promover la Responsabilidad Social Corporativa, respetando los derechos humanos, fomentando la igualdad de oportunidades y apoyando el desarrollo de las comunidades locales.
- Garantizar la participación del personal en los planes formativos, legitimando la mejora de habilidades y competencias en su puesto de trabajo.
- Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la identificación y evaluación de riesgos, asociados a sus actividades, contemplando a todo el



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

s//gesplan.sedelectronica.es/ do electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8≀de©91

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37







personal de la empresa y aquellas otras personas que se puedan ver afectadas por sus distintas actuaciones o actividades.

- Mantener un modelo de gestión de la prevención, destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo que incluye, entre otras, las actividades de prevención y protección de la salud, actuaciones ante emergencias, adecuación del trabajo a la persona, selección de equipos adecuados al trabajo y demás obligaciones recogidas en el marco normativo.
- Proporcionar los mecanismos, tiempo, formación y los recursos necesarios para la consulta y participación de la plantilla a todos los niveles para la mejora de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección de Gesplan es la responsable de establecer los principios, marcar y revisar los objetivos en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar los recursos necesarios para conseguirlos, y asume el compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar la eficacia del Sistema de Gestión Integrado.

Esta política de Calidad, Medio Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se pondrá a disposición del público y de las partes interesadas, para su información y conocimiento. La misma es revisada periódicamente para adecuarla a las circunstancias que puedan afectar a la actividad de la empresa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:











456b5fe4588b2d8d519bcf962c3244f0

ANEXO

INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA PREVENTIVA

Esta empresa adquiere el compromiso formal con Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos subcontratados "las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidas en el objeto del contrato y según proceda en su caso; de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- a) Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003 y cuantas reglamentaciones que las desarrollan le sean de aplicación.
- b) Haber optado por alguna modalidad indicada en el artículo 10.1 del RD 39/1995 de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención, para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias en la actividad de la empresa.
- Haber informado adecuadamente a todos los trabajadores sobre los riesgos inherentes a sus puestos de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar.
- d) Haber formado a todos los trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- e) Que las máquinas y equipos de trabajo que se utilizarán por los trabajadores cumplen con la legislación que les es de aplicación: RD 1215/1997 de 18 de julio que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y RD 1435/1992 de 27 de noviembre modificado por el RD 56/1995 de 20 de enero que se refiere a máquinas.
- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo al RD 1407/1992 de 20 de Noviembre y RD 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativa a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.
- Satisfacer la obligación legal respecto de la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su trabajo.
- h) Establecer los adecuados medios de coordinación con Gesplan S.A y/o con otras empresas o trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la obra o servicio que se contrata, de acuerdo con el RD 171/2004 de 30 de enero.



Registro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: A-38279972

EKNOĞ192KS3SSEZZSAGVATIND an.sedelectronica.es/ rönicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8914291

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 14:50:35



- Disponer de la presencia, en el centro de trabajo, de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en artículo 4 de la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, sin menoscabo de lo mencionado en el punto anterior.
- j) Compromiso de que en caso que se decida subcontratar, si fuera posible, alguna parte del trabajo, se requerirá de la subcontrata, para que esté a disposición de Gesplan S.A, la misma documentación que la reflejada en los puntos anteriores.

Fdo: Don. Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado de Gesplan S.A





Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37









2d8d519bcf962c3244f0

ANEXO

INFORMACION SOBRE FACTURACIÓN DE PROVEEDORES

A Partir del 01 de enero de 2024 se adapta la nueva forma de presentación de facturas en Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan), por lo cual se aporta el presente anexo a tener en cuenta en adelante en cuanto a la prestación de las facturas relacionadas con la prestación de los servicios, suministro de materiales o actividades incluidas en el objeto del contrato y según proceda el caso:

Forma de presentación de factura:

El documento de factura a presentar debe estar en formato PDF (formato estándar de lectura), debe ser un solo fichero, el cual debe contener y regirse por el siguiente orden:

- 1. Factura (Debe contener el IBAN bancario donde realizar la transferencia de pago)
- 2. Albaranes correspondientes a la entrega del suministro o servicio con firma, nombre y apellidos del receptor del mismo.
 - 3. Solicitud de suministros (autorización de compra en caso de tener) debidamente firmadas.

OBSERVACIONES: El campo de "Concepto" debe incluir el número de expediente, número de contrato o el código de proyecto en caso no tenga la solicitud de suministro, (estos datos se encuentran en la solicitud previamente enviada).

Ejemplo: Número de Expediente: Codificado como XXXX/202X (Ejemplo: 45/2023).

NOTA: El punto de presentación y registro de facturas debe ser a través de su Sede Electrónica (https://gesplan.sedelectronica.es/), salvo para las personas físicas quienes deberán seguir haciéndolo vía correo electrónico a financiero@gesplan.es.

Fdo: Don. Miguel Ángel Pérez Hernández

Consejero Delegado



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

28/08/2024 14:22:37

Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/7961E68C-E38F-4A97-8213-1F6A888B3C2D





aejistro mercantil de Las Palmas. Folio 172, Tomo 1231, Hoja G.C.13.426. Inscripción nº 2 C.I.F.: №38279972. Ta plataforma esPublico Gestiona | Página 9'tideri91